

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LANDOLFI, LUIS OSCAR C/LANDOLFI, SILVIA BEATRIZ S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 6 La Plata, comunica en autos "Landolfi, Luis Oscar c/Landolfi, Silvia Beatriz s/División de Condominio" Expte. 126697, que la Martillera Mónica María Bianchini, col. 7076, dom. calle 55 N° 1031 ½ planta alta, La Plata, tel. 221-6215792, correo electrónico: monicabpropiedades@gmail.com, Subastará mediante el sistema de subasta judicial electrónica COMENZANDO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:00 HS., 100% PH planta baja frente, sin expensas, sito en calle 3 N° 273 y ½ y 275 entre 37 y 38, ciudad y Partido de La Plata-Pcia. Bs. As, Designado en plano PH 55-47-91 como UF. UNO, Polígono 00-01. Sup. cub. 131,52 m2, semicub. 9,01 m2 y descub. 35 m2. Totalizando 175,53 m2. Nom. Catastral: Circ. I; Sec. D; Manz. 235; Parc. 2-b. Partida: 055-042347-2. Matrícula 194.043 (55) La Plata. Ocupa demandada. Base \$16.675.313. Contado, mejor postor. En concepto de Garantía se deberán depositar \$833.765,65, en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, N° 2050- 027 - 0015507/8, CBU 0140114727205001550780 y estar anotados para poder participar en el Registro General de Subastas y en particular en ésta, con comprobante depósito, antes del 15 de Febrero a las 10 hs. En caso de pujar en comisión deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art.21 3er párrafo Ac 3604). El martillero y el mejor postor deberán concurrir a audiencia de adjudicación en Juzgado interviniente el 22 de marzo de 2023 a las 10 hs. A dicha audiencia el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor. Comisión de la martillera, 3% a cargo c/ parte, más 10% de aportes previsionales y estampillado del acta de adjudicación a cargo comprador, a abonarse en el acto de adjudicación. Título en autos y los impuestos, tasas, contribuciones (Nacionales y Provinciales) que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (Art. 3879 inc 1 y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los 6 meses desde el pago del precio, por lo que superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (Art. 34 inc 5° CPCC). Exhibición: 14 de diciembre de 2022 y 6 de Febrero de 2023 de 10 a 12 hs. respect. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el acuerdo 3604 SCBA, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento directo por Internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, en auto de venta, resoluciones en expte. y acuerdo 3604 SCBA quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte. ó al Registro General de Subastas Judiciales, calle 45 N° 776 y 1/2 de esta ciudad. La Plata, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

FEDEA S.A. C/DON PACO AGROPECUARIA S.A. S/OFICIO

POR 2 DÍAS - El Juz. Paz C. Casares, Depto. Jud. T. Lauquen, hace saber que el martillero Carlos Prono, en autos "Fedea S.A. c/Don Paco Agropecuaria S.A. s/Oficio", Expte. N° 18.677, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas](http://www.scba.gov.ar/Subastas-Electronicas) (Art. 562 Ley 14238 Ac. 3604/12 SCBA), de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentran el 100 % de Cosechadora marca John Deere, 9670 STS, motor marca John Deere, año 2014, número J06090H007371, chasis marca John Deere, IOQ9670AKD0092500. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 12 HS. Cierre de Inscripción 2 de marzo 2023 12 hs. Exhibición: 22 de febrero 2022 de 10 a 12 hs. en predio ubicado con frente sobre Ruta Nacional N° 5 Km. 312,5 (planta silo Fedea S.A.) Base u\$s187.500,00. Depósito en garantía u\$s9.375,00 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos, en Pesos N° 027/502726/2 CBU 0140308227673850272621. En dólares N° 028-500016-0 CBU 0140308228673850001604 ambas del Bco. Pcia. Bs. As. sucursal C. Casares, (el depósito de garantía cuanto el saldo de precio de la subasta podrán se

abonados en pesos, considerando al efecto el valor de la cotización oficial del dólar estadounidense al tipo vendedor que ofrezca el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la fecha en que se efectúen cada uno de dichos desembolsos). Señal: 10 %. Honorarios martillero 10 % c/p más el 10 % de ap. prev. Audiencia de adjudicación: 24 de abril de 2023 a las 10 hs. en sede del Juzgado, Av. San Martín N° 380 de C. Casares, donde el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el pago de los honorarios del martillero y aportes de ley. Saldo de precio: Dentro de los 5 días de aprobado el remate, deduciéndose el depósito de garantía, bajo apercibimiento de postor remiso. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC. Los postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. No se permite compra en comisión. No se admite la cesión de derechos. Informes: Al Juzgado o al martillero en rematestl@outlook.com o por whatsapp al 2392-623854.

dic. 5 v. dic. 6

GOMEZ ESTEBAN MAURICIO C/MARTINEZ ANA PAULA S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Gomez Esteban Mauricio c/Martinez Ana Paula s/División de Condominio" Expdte. 125014, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % del inmueble sito en calle Sagastizabal 7210 Duplex 8, de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. N.C.: Circ. VI, A, Chacra 7, Fracción 3, Parcela 5, Polig. 00-08 y 01-08 Matrícula 123431, Partida 045-457139, superficie 130,98 m. cdos. y demás datos en autos. Señal: 10 %, Comisión del martillero: 3 % a cargo de cada parte, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: Primer tramo de puja U\$S53.333, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S2.666,65). Garantía de oferta: Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$S2.666,65. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 2503/6 CBU 01404238 28610200250369, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 29-12-2022 de 10:00 hs. a 11:00 hs.; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se INICIARÁ EL 13-2-2023 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 1-3-2023 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012 - extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: Se fija para el día 4-4-2023 a las 9:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Bárbara Lydia Assef (Reg. 3694) domicilio Catamarca 1092 de esta ciudad, Tel. 2235557379. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar.

dic. 5 v. dic. 7

EDICTOS

POR 8 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita al Sr. COSTAS AMABLE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Goyena esquina Belisario Roldán, Almirante Brown de cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección D, Manzana 130, Parcela 23, Partida 52.314, para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarlos Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora. Biniez Diego Sebastian. Auxiliar Letrado.

nov. 24 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS LEANDRO SANTANDER en la causa N° 6452-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 31.551.097, con último domicilio en la calle Intendente Arnoldi N° 1914, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a fin de ponerse a derecho en la causa n° 6452-P que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, revocarles la excarcelación concedida y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, agréguese, téngase presente lo solicitado por el Agente Fiscal y no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímese los por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos Rebeldes, revocarles la excarcelación concedida y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ERNESTO ALFREDO CRUZ en la causa Nro.

6452-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 39.854.162, con último domicilio en la calle Intendente Alsina N° 220, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado a fin de ponerse a derecho en la causa N° 6452-P que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, revocarles la excarcelación concedida y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//// sidro. Por recibido, agréguese, téngase presente lo solicitado por el Agente Fiscal y no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos Rebeldes, revocarles la excarcelación concedida y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa 4826, caratulada "Rodríguez Fabio Ricardo. Martínez Leonardo Salvador. Romero Jose Luis s/Robo Agravado por Haber Sido Cometido en Despoblado y en Banda en Grado de Tentativa - I.P.P. N° 18-02-000263-21/00, (vtma. Arena, Ernesto Pedro)", notifica por el presente a JOSÉ LUIS ROMERO de la resolución que a continuación se transcribe: "4826 Autos: Los de la causa N° 4826 del registro de este tribunal. Visto: Que, el 26 de febrero de 2021, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término un año, respecto de José Luis Romero, computándose que dicho período probatorio vencería el 26/2/2022 (v. fs. 17-19). En tal oportunidad, se les impuso a los enjuiciados que abonaran, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, la suma de mil pesos en total, suma que debía ser entregada al damnificado. A su vez, como reglas de conducta, se los obligó a fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; abstenerse de tener contacto -por cualquier medio- con la víctima de autos; no abusar del consumo de alcohol; abstenerse de consumir estupefacientes; mantener ocupación laboral acorde a sus posibilidades y abstenerse de tener y/o portar armas de cualquier tipo. Que, una vez vencido el plazo probatorio, y con el pedido efectuado por el defensor técnico, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER) que informara los antecedentes que registrara el enjuiciado. Luego se le dio traslado a las partes a tenor del artículo 76 ter del CP, expidiéndose la agente fiscal en el sentido de que surgía, de los elementos agregados a la presente, que el causante había cumplido con la carga de no cometer delitos durante el período probatorio, así como con el resto de las obligaciones, por lo que consideró que correspondía disponer la extinción de la acción penal y sobreseimiento respectivo. Y Considerando: Que, conforme surge de los informes aportados por el Patronato de Liberados, el causante ha cumplido parcialmente con las reglas de conducta impuestas. Asimismo, de los informes de antecedentes glosados surge que el probado no ha cometido ningún delito durante el período de prueba. A su vez, de las constancias aportadas por la defensa surge que los causantes han abonado la suma comprometida como reparación del daño presuntamente causado (v. fs. 23). Por tales razones, tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa, por cuanto, habiendo transcurrido el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encuentro que se ha concretado el fin preventivo especial que persiguen los artículos 76 bis y 76 ter, párrafo 4to., del Código Penal. En virtud de ello es que.....Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 4826 respecto de José Luis Romero, en orden al delito de robo agravado por su comisión en despoblado y en banda, en grado tentativa, de conformidad con lo normado por el Artículo 76 ter. del Código Penal. 2) Dictar Sobreseimiento total de José Luis Romero en la presente causa N° 4826 formada con la IPP 18-02-263/21/00, de acuerdo con lo normado por el Art. 323, inc. 1, de CPP. Regístrese, notifíquese, una vez firme librense las comunicaciones de rigor. Oportunamente, archívese". Fdo.: Guillermo M. Guehenneuf. Juez. Ante mí: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada. Campana, 23 de noviembre de 2022.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mar del Plata, sita en la calle Almirante Brown N° 2046, 1er piso, de Mar del Plata, a cargo de los Dres. Adrián Angulo y Marcelo A. Madina, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea V. Zarini, notifica por este medio a LIONEL RAÚL SILOS, (DNI N° 39200060), que en los autos registrados bajo el N° 34311 de este organismo jurisdiccional, caratulados "Silos Lionel Raúl. Apelación de Contravención de Tránsito", se ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de Mar del Plata, se reúne la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en Acuerdo Ordinario, con el objeto de dictar sentencia en la causa N° 34.311, caratulada "Silos Lionel Raúl s/Apelación Falta Contravencional", y habiéndose practicado el sorteo de ley, del mismo resultó que la votación debía efectuarse en el orden siguiente: señores Jueces doctores Adrián Angulo, Marcelo Augusto Madina y Jorge Fernando Dominella. (...) El Tribunal resuelve plantear y votar la siguiente. (...) Cuestión (...) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? (...) A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Adrián Angulo dijo: (...) 1.- Con fecha 12/4/2021, el titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 Deptal., Dr. Leonardo C. Celsi, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por el recurrente, por encontrarse firme el pronunciamiento sancionatorio (Ley 24.449, Art. 85). Sin perjuicio de ello, el magistrado ingresó en el tratamiento del fondo de la cuestión llevada a su conocimiento, en orden al pedido defensorista de aplicación de ley más benigna para su asistido, justificando la adecuación de la ley 13.927 en cuanto a la sanción de inhabilitación. (...) 2.- Contra dicha sentencia, interpuso recurso de apelación el imputado con el acompañamiento de la titular de la Defensoría Oficial N° 4 Deptal., Dra. María Laura Solari. (...) Si bien titula el agravio como planteo de inconstitucionalidad del Art. 39 bis inc. "b" de la ley 13.927 -según ley 15.002, Art. 7-, lo cierto es que en el desarrollo de la cuestión se limita a referir que la sentencia resulta arbitraria al entender que, en relación a la pena de inhabilitación, el magistrado mantuvo la sanción en toda su extensión y gravedad aplicando la norma citada, que establece una sanción más grave que la prevista en el Art. 82 inc. b) de la Ley Nacional N° 24.449 para el caso de reincidentes. (...) Cita jurisprudencia que considera acorde a su postura, solicitando se revoque dicha sentencia en cuanto impone a su representado la sanción accesoria de inhabilitación por el plazo de dieciocho (18) meses. (...) 3.- Confrontada la argumentación que estructura la sentencia cuestionada con la crítica esbozada en la impugnación en tratamiento, considero que no corresponde acoger el reclamo defensorista, por los fundamentos que paso a desarrollar. (...) En primer lugar, cabe advertir que no se discute la existencia de la materialidad infractoria ni la autoría responsable que le cupo al causante, como así tampoco la pena de multa, sino que los agravios ensayados en la pieza impugnativa articulada se limitan a intentar revertir el quantum de la sanción de inhabilitación para conducir vehículos que le fuere impuesta. (...) Si bien esta Sala Segunda ha seguido el criterio de la aplicación de la ley o norma más favorable al administrado en materia

de tránsito infraccional (v. C. 19.935, "Soto Ingrid Carolina s/Apelación falta contravencional", Reg. Nº 88/S, del 20/10/2011; C. 32.107, "Giaccaglia, Maximiliano s/Apelación falta contravencional", Reg. Nº 10/R, del 21/3/2019; C. 33.943, "Frigeiro, Mario s/Apelación falta contravencional", Reg. Nº 23/S, del 23/6/2021; entre otras), fallos recientes de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. han descartado la vigencia del Decreto Nacional 437/2011 en el ámbito local (v. Sala I, C. 32.292, "Herrera Claudio Fabián s/Apelación contravención de tránsito", del 28/2/2020 y C. 32.940, "Coñiñao Aguila Alejandra s/Apelación contravención de tránsito", del 1/7/2020). Similar interpretación hacen al respecto los integrantes de la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. (...) En virtud de ello, y a efectos de evitar la instrumentación de un acuerdo plenario de la Cámara, cuyo resultado estaría ya determinado, es que por razones de economía procesal, una mejor y eficiente administración de justicia y brindar un trato igualitario de los justiciable, evitando un innecesario dispendio jurisdiccional; lleva a considerar en este sentido la actual jurisprudencia de esta Sala, imponiendo rever el sentido en que viniéramos resolviendo la solicitud de aplicación de ley penal más benigna, y dejando a salvo nuestra opinión al respecto y acoplamos recientemente a la opinión de las demás Salas de esta Cámara (v. C. 742, "Junco Juan Gabriel s/Apelación falta contravencional", Reg. Nº 2/RS, del 13/10/2021). (...) Por lo expuesto, entiendo que el régimen legal aplicable al caso debe ser el provincial, que prevé la inhabilitación como pena conjunta para los casos como el que ahora nos ocupa, el cual no luce irrazonable ni desproporcionada en función de la gravedad de la infracción constatada (recordemos que el encausado registró una alcoholemia positiva de 1,78 gr/l.). (...) 4.- Por lo tanto, propongo al Acuerdo confirmar la sentencia atacada de fecha 12/4/2021 dictada por el Juzgado en lo Correccional Nº 5 Deptal., con el alcance dado en los párrafos precedentes, respecto de la pena de inhabilitación para conducir vehículos por el lapso de dieciocho (18) meses impuesta a Lionel Raúl Silos, debiendo computarse el mismo desde la fecha en que se adoptó la medida preventiva de secuestro de la licencia de conducir, por el hecho ocurrido el día 11/2/2021, infractorio de lo normado en los artículos 48 inciso "a" y 77 inciso "m" de la Ley Nacional Nº 24.449 y Art. 39 bis inc. "b" III) de la Ley 13.927. (...) En tal sentido emito mi voto. (...) A la cuestión planteada los Señores Jueces doctores Marcelo A. Madina y Walter J. F. Dominella adhieren al voto preopinante por idénticas razones y análogos fundamentos. (...) Con lo que finalizó el Acuerdo, dictándose la siguiente: (...) Sentencia (...) Tal como ha quedado establecido precedentemente, el Tribunal, Resuelve: Confirmar el decisorio atacado de fecha 12/4/2021 dictado por el Juzgado en lo Correccional Nº 5 Deptal., con el alcance dado en los argumentos desarrollados, respecto de la pena de inhabilitación para conducir vehículos por el lapso de dieciocho (18) meses impuesta a Lionel Raúl Silos, debiendo computarse el mismo desde la fecha en que se adoptó la medida preventiva de secuestro de la licencia de conducir, por el hecho ocurrido el día 11/2/2021, infractorio de lo normado en los Arts. 48 inc. "a" y 77 inc. "m" de la Ley Nacional Nº 24.449 y Art. 39 bis inc. "b" III) de la Ley 13.927; ello en cuanto fuera materia de apelación por parte del encartado (cfr. Ley 24.449, Arts. 48 inc. "a" y 77 inc. "m"; Ley 13.927, Art. 39 bis inc. "b" III; CPPBA, Arts. 21 inc. 3, 421, 439 y ccctes.). (...) Regístrese, notifíquese electrónicamente (SCJBA, Ac. 3975/20) a la Defensoría Oficial Nº 4. Librese oficio de notificación al causante y posteriormente radíquese electrónicamente al organismo jurisdiccional de origen". Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena: "No habiendo proporcionado Lionel Raúl Silos domicilio real y resultando el domicilio constituido el de un profesional que nunca asumió representación alguna en las presentes actuaciones e ignorándose el lugar donde reside el nombrado encausado, notifíquesele de la sentencia dictada por este tribunal con fecha 10.11.2021 por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días (Art. 129 CPP)". Fdo. Adrián Angulo. Juez de Cámara.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 3375 (I.P.P. Nº 10-00-035681-20/00) caratulada "Moreno Germán Rodolfo s/Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, Ambos en Concurso Real Entre Sí", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a GERMAN RODOLFO MORENO, DNI Nº 28.994.929, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de estado civil soltero, empleado municipal, nacido en Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1981, con último domicilio en la calle De los Franceses Nº 2993 esquina Nicasio Oroño de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, hijo de Fermin Rodolfo Moreno y Delia Edith Silvero, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, noviembre de 2022. ...Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a German Rodolfo Moreno, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de estado civil soltero, empleado municipal, nacido en Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1981, con último domicilio en la calle De los Franceses Nº 2993 esquina Nicasio Oroño de la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, hijo de Fermin Rodolfo Moreno y Delia Edith Silvero, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Varangot Lucas Emilio. Juez. Secretaría, noviembre de 2022.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 3211 seguida a -Pablo Ariel Franze por el delito de Lesiones Graves-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a PABLO ARIEL FRANZE, sin apodo ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de María Magdalena Espinoza y Oscar Norberto Franze, titular del DNI Nº 32.766.103, nacido el día 28 de noviembre de 1986 en la localidad de Villa, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Juan de Campillo Nº 1231 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, noviembre de 2022.- I.- ... - II.- ... - III.- Fecho, y previo a todo trámite, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Ariel Franze, por el término de

cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, noviembre de 2022. Sáez Laura Vanesa. Secretario.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DARIO MARTÍN SORIA, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, DNI N° 36.998.703, domiciliado en calle Apaolaza S/N de Capitán Sarmiento, Informal/Changas, nacido en Capitán Sarmiento el día 9 de Abril de 1992, hijo de Mercedes Raquel Blanco, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5796-2021, IPP-16-00-4528/21 caratulada: "Soria Dario Martin s/Desobediencia" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de noviembre de 2022. Atento a lo indicado en los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Dario Martin Soria, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 5796-2021 - I.P.P. N° 16-00-4528/21 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 5796-2021 - IPP. 16-00-4528/21 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de noviembre de 2022.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en causa 4751 caratulada "1-Araujo Jonathan Jose Luis y 2- Pared Nicolas Maximiliano s/Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego (víctima Monica Beatriz Guelardi) -IPP 18-01-1384-20/00-"; notifica por el presente a MARTIN JEREMIAS MAIDANA de la resolución dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "4751 Autos: Los de la causa N° 4751 y sus acumuladas 4798, 5031 y 4762, del registro de este Tribunal en lo Criminal N° 1. Vistos: ... y Considerando: ... En razón de todo ello es que ... Resuelvo: ... III) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y Sobreseer a Martín Jeremías Maidana, respecto del delito de resistencia a la autoridad en concurso real con lesiones, que le fuera imputado en la causa acumulada 4798 -correspondiente a la I.P.P. N° 18-01-004345-20/00- (artículo 323, inciso 1°, del Código de Procedimiento Penal, en función de los artículos 62, inciso 2°, 67 y artículos 89 y 239 del Código Penal). IV) Dejar sin efecto la averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictada el 7/10/21 respecto de Martín Jeremías Maidana, para lo cual deberán librarse los oficios correspondientes. Regístrese, notifíquese, y una vez firme, practíquense las comunicaciones de rigor". Fdo. Martinengo Federico Daniel. Juez. Ante mí: Fdo.: Dra. Bichara María Victoria. Auxiliar Letrada. 19/08/2022. Campana, 22 de noviembre de 2022.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. AGUSTIN MARIA PUCHULU en causa N° 18514 seguida a -Chacon Maximiliano Ariel por el delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de noviembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 24 de noviembre de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ROLANDO OSCAR NAVARRO en la I.P.P. n° PP-07-03-015713-21/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "///te Grande, 14 de febrero de 2022. Reg: 18-22. Autos Y Vistos: Para resolver en el presente PP-07-03-015713-21/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías n° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 149 bis del Código Penal y 323, inciso 1º contrario sensu del C.P.P.). Que una persona le diga a otra que es su pareja algo así como con quien estas hablando?... dejá de joder con esos pibes que vas a terminar en una zanja, no es una amenaza en términos del Art. 149 bis del CP, sino una discusión mas propia de la vida cotidiana que no amerita esta eterna judicialización de cada aspecto de la vida humana, amen del nulo interés manifestado por la denunciante con que se continúe adelante con este proceso. Tanto la doctrina como la jurisprudencia sostienen que el delito de amenazas consiste, esencialmente, en haber querido infundir temor, y en haber realizado con ese fin algún acto que pueda infundirlo y que comete este delito, quien con el fin de atemorizar, anuncia a otro un mal grave, injusto, posible y futuro, con idoneidad para intimidar, y que finalmente depende de la voluntad del agente causar, por acción u omisión. Así pues, la gravedad de la amenaza o sea su aptitud para amedrentar y compeler al sujeto pasivo a sentir restringida su libertad es precisamente la característica implícita requerida por el tipo penal en juego, lo cual no se verifica en los hechos acaecidos, pues es evidente que los dichos no alcanzan como para acreditar la probabilidad cierta de la existencia de una amenaza. En definitiva, por más reprochable que sea la actitud de Navarro en términos sociales o de urbanidad, su conducta no puede ser considerada delictiva, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del Art. 323, incisos 2 y 3 del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Rolando Oscar Navarro, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, incisos 2 y 3 del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese". Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Andrés Miles. Auxiliar Letrado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La señora titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a BRAIAN FELIPE MARTINEZ, en causa N° 20-00-016685-21, Registro de interno n° 313, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 25 de noviembre del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 94 y 97, por parte del Sr. Defensor Oficial, Dr. Enrique Federico Bonomi, respecto a que ha perdido contacto con su asistido, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Braian Felipe Martinez, por el término de cinco días, a estar a derecho". Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La señora titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CARLOS ESTEBAN CORIA, en causa N° 20-00-024181-21 Registro de interno n° 744, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 25 de noviembre del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 77/78vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 72 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Carlos Esteban Coria, por el término de cinco días, a estar a derecho". Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Mariano Albanese. Auxiliar Letrado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 84-2021 (IPP n° 02-01-000549-20/00, caratulada: "Ganim Hugo Maximiliano por Desobediencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) previo a resolver en torno a la situación de HUGO MAXIMILIANO GANIM, DNI 41141763, nacido en Tres Arroyos, el 17/03/1998, hijo de Pablo Ganim y de Marcela Cejas, con último domicilio conocido en calle Vélez Sarfield n° 1755 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccctes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención (...)" El 23 de noviembre de 2022. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ALCOBA ANDRÉS OSCAR, en causa nro. 18517 seguida a -Leguizamon Jose Gabriel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 14 de noviembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o

abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 24 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, ... notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALFREDO SANDOVAL en causa nro. INC-17684-1 seguida a -Sanchez Aaron Emir por el delito de Robo por el Uso de Arma de Fuego-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 24 de noviembre de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, LUCIANA VILLARREAL, con último domicilio conocido en calle Don Bosco N° 4043 PH, Departamento N° 3 de Mar Del Plata en causa nro. 18476 seguida a -Arnst Gabriel Hernán por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Informo a V.S. que en fecha 3 de octubre de 2022, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Arnst Gabriel Hernán a la pena de seis (6) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (CP., 12, 29, INC. 3°, CPP, 531) como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (CP., 119 3° párrafo), hecho cometido el día 23 de noviembre de 2019 y en perjuicio de Luciana Villarreal.- Que conforme el cómputo de pena practicado por el Tribunal de Origen, la pena impuesta a Arnst Gabriel Hernán opera su vencimiento el día dos de octubre de dos mil veintiocho (02/10/2028) y que en virtud de tratarse de un delito contra la integridad sexual previsto en el Art. 119 CP, Arnst no se encuentra habilitado para acceder al instituto de la libertad condicional (CP, 14 inc. 2). Que, el nombrado permanece detenido bajo la modalidad de arresto domiciliario ininterrumpidamente desde el 03/10/2022.- Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría". 26 de octubre de 2022.- tbg/// del Plata, 26 de octubre de 2022.- Autos Y Vistos: Para resolver en las presentes actuaciones seguidas a Arnst Gabriel Hernán, de las demás circunstancias personales de conocimiento en

autos.- Considerando: Que conforme surge de autos, al ser condenado el aquí nombrado, se les impuso una pena de seis (6) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (CP., 12, 29, INC. 3º; CPP, 531). Asimismo, en la sentencia de fecha 3 de Octubre de 2022 el Tribunal Oral Criminal N°2 resuelve otorgarle al causante una Morigeración de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario con monitoreo electrónico, encontrándose detenido ininterrumpidamente desde el 03/10/2022.- Que en fecha 24 de octubre de 2022 el Tribunal Oral N°2 resolvió Autorizar al encartado, durante el cumplimiento de su prisión domiciliaria con monitoreo electrónico, egrese del domicilio los días lunes, martes y miércoles de 17.30 a 21.00 con más el tiempo que le demanden los traslados, para continuar con su formación educativa en el establecimiento especial n° 402 "Malvinas Argentinas", sito en calle Jujuy n° 3350 de Mar del Plata. Llegado el momento de resolver, cabe adelantar desde ya que pese a lo argumentado por la Defensa actuante, las circunstancias objetivas contenidas en los antecedentes del aquí condenado, impiden aplicar a su caso las previsiones de la prisión domiciliaria, no siendo procedente otorgar este régimen de cumplimiento a la pena firme impuesta al causante en estos actuados.- La ley nacional 24.660, al definirse como complementaria del Código Penal (art. 229), deviene en ley sustantiva que estipula el marcogenérico observable en la ejecución punitiva en toda la República. De acuerdo a su propio texto (art. 228 ley 24.660), esta legislación de fondo establece los límites normativos mínimos que deben observarse en la ejecución de las penas, al que las Provincias deben adecuar su legislación.- En tal sentido, la ley provincial 12.256 concurre a fin de cumplir con esta manda legislativa, adecuando la aplicación en este Estado Provincial de la citada norma nacional, que también posee plena vigencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Y siendo que el art. 2 de la ley 24.660 establece que el condenado puede ejercer todos los derechos no afectados expresamente por la condena, la ley o la reglamentación que se dictare en consecuencia, la interrelación existente entre la legislación del Estado Nacional y la de nuestra Provincia debe interpretarse de manera restrictiva en cuanto limite los derechos de las personas -conc. art. 3 C.P.P.-, máxime cuando tales derechos posean rango constitucional.- Siguiendo tal línea de razonamiento, considera el Suscripto que no pueden los Estados Provinciales, por leyes reglamentarias, incrementar la lesividad de la pena o restringir el acceso a los modos alternativos de ejecución de la misma, imponiéndose en tales casos la normativa nacional como ley de fondo (art. 18, 31, 75 incs. 12 y 22 C.N.). Pero nada impide que por tal vía se aminore dicha lesividad o se amplíen los casos y modos de estas alternativas, en pro del derecho a la libertad ambulatoria inscripto en el art. 14 de nuestra Constitución Nacional.- Ahora bien, esta posible ampliación debe ser necesariamente expresa, por cuanto si la ley provincial no modifica concretamente y en beneficio del condenado las previsiones en que éste debe cumplir su pena, resulta de plena aplicación la ley nacional de ejecución; si bien "lex specialis derogat legi generalis", en todo aquello que la ley especial no trata, resulta plenamente vigente la ley general.- Delimitado el marco de interpretación de las normas aplicables en la ejecución de la pena, cabe pasar al análisis particular de la posible implementación del modo de tratamiento punitivo de prisión domiciliaria en este caso concreto. Y en tal sentido, se evidencia que el mismo no se adecua a ninguno de los supuestos que las normas vigentes, tanto en el ámbito nacional cuanto en el territorio de esta Provincia, establecen como necesarios.- Del análisis de las leyes aplicables al instituto de prisión domiciliaria dentro del período de ejecución penal, surge que tanto las previsiones incorporadas al respecto en el Código Penal, cuanto aquellas contenidas en los arts. 32, 33 y ctes. de la ley 24.660 y arts. 19 y ctes. de la ley 12.256, determinan a este tipo de tratamiento punitivo como aplicable únicamente en circunstancias de excepción, cuando el condenado reuna ciertas condiciones personales sin las que no es factible acceder a una detención de tales características.- Así, el Código Sustantivo establece que únicamente pueden ser sometidos a este tipo de punición los internos enfermos, cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario les impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiere su alojamiento en un establecimiento hospitalario; los internos que padezcan una enfermedad incurable en período terminal; los internos discapacitados cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario sea inadecuada por su condición implicándole un trato indigno, inhumano o cruel; los internos mayores de setenta (70) años; las mujeres embarazadas o las madres de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad a su cargo.- Por su parte, la ley nacional de ejecución penal (24.660) no agrega en su artículo 32 otros casos, si bien indica en su art. 33 que en los tres primeros supuestos, la decisión que se adopte deberá fundarse en informes médico, psicológico y social, así como que cuando se estime conveniente, podrá disponerse la supervisión de la medida a cargo de un patronato de liberados o de un servicio social calificado, de no existir aquél, indicando que en ningún caso, la persona estará a cargo de organismos policiales o de seguridad.- Y la ley provincial de ejecución 12.256, sin perjuicio de reiterar algunos de los supuestos antes narrados, admite también que se aplique tal tipo de sanción a los valetudinarios (art. 19), sin extender la posibilidad a ningún otro caso.- Más aún, la interpretación sistemática de dichas normas, conforme al método utilizado por el Legislador, no permite sostener que este tipo de detención resulte ser un modo de cumplimiento propio del régimen de progresividad de la ejecución de las penas (tal como podrían resultar los tipos semiabiertos o abiertos de ejecución), limitándose su aplicación a los casos taxativamente descriptos en su texto.- Ninguna duda cabe que - por su propia redacción - no sería aplicable la norma del art. 10 del Código Penal a quienes no reúnan las circunstancias allí referidas. Más claramente aún, la Ley Nacional 24.660 establece a la prisión domiciliaria como el primer caso de su Sección Tercera, denominada a dichos efectos "Alternativas para situaciones especiales", excluyéndola de entre los períodos estipulados en su art. 12 como propios del sistema de progresividad del régimen carcelario.- Y la ley provincial 12.256 tampoco incorpora este tipo de tratamiento dentro de los que caracterizan a la ejecución punitiva - descrita en su Título III, "Régimen de Condenados" -, excluyendo este tipo de detención incluso de las alternativas a la ejecución penal que establece en su Capítulo IV, "Régimen Abierto", y aludiendo únicamente a la pena domiciliaria que establece el art. 10 del Código Penal (arts. 115, 116), definiendo su supervisión y efectos de su incumplimiento.- Sumado a lo expuesto que el Código Procesal Penal se expide en su Libro V, "Ejecución", únicamente en lo que atañe a la prisión domiciliaria prevista por el Código Penal (art. 509), no cabe duda alguna sobre el carácter de excepción de este tipo de cumplimiento de la pena, limitado a aquellos condenados que reúnan las características personales que son determinadas por la legislación en forma taxativa, y no aplicable a ningún otro caso de ejecución punitiva.- Cabe exponer que si bien durante la tramitación del proceso, excepcionalmente y previa vista al fiscal (arts. 163 del C.P.P.), se admite la aplicación de este régimen a casos distintos a los ya enunciados, tal posibilidad obedece a un objeto absolutamente distinto al que se persigue en la etapa de ejecución. En efecto, toda medida de coerción - y sus correspondientes alternativas - se orientan a conjurar el peligro procesal existente y asegurar el dictado de una sentencia, siempre en consideración del estado constitucional de inocencia que es propio al imputado, mientras no pese sobre el mismo un fallo recaído en autoridad de cosa juzgada. Específicamente por ello, la norma indica que sólo se aplicará este régimen cuando la objetiva valoración de las características del o de los hechos atribuidos, de las condiciones personales

del imputado y de otras circunstancias que se consideren relevantes, permita presumir que el peligro de fuga o de entorpecimiento probatorio puede evitarse por aplicación de otra medida menos gravosa para el imputado; no se procura la reinserción social del causante, como sí se lo hace a través de la pena (art. 18 C.N.).- Justamente, los modos de ejecución de la pena impuesta por una sentencia condenatoria firme (que, como tal, vence el estado de inocencia antes citado declarando legalmente la culpabilidad del condenado) se orientan en forma exclusiva a la reforma y readaptación social de los sujetos a pena (arts. 18, 75 inc. 22 C.N., 5 inc. 6 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 10 inc. 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 30 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), y deben ser cumplidos dentro del sistema de progresividad del régimen penitenciario que impone el art. 12 de la ley 24.660 (reglamentaria de dichas pautas constitucionales).- Ni siquiera a través de la manda del art. 6 de la ley 12.256 resultaría factible la implementación del instituto en análisis. Si bien ésta admite que se adecue el régimen punitivo en forma alternativa, pudiéndose ubicar al condenado en el tipo de régimen más acorde a su situación - cerrado, semi abierto o abierto - sin que sea necesario observar un orden secuencial, su interpretación sistemática tanto en relación al resto de las previsiones de la norma provincial, cuanto en lo que atañe a la ley nacional 24.660 y al mismo Código Penal, supone que para determinar qué régimen ha de cumplir, debe considerarse la viabilidad del mismo a la luz de las circunstancias subjetivas propias del condenado, tanto como las previsiones objetivas necesarias para gozar del tipo de régimen en cuestión.- Así, si bien podría (por ejemplo) incorporarse a alguien que reúna los requisitos objetivos y subjetivos necesarios para acceder a un régimen de tipo abierto sin que necesariamente deba ser sometido anteriormente a un régimen de tipo cerrado o semi abierto, tal manda no confiere al Juez facultad de ubicar a un condenado en un régimen que no se corresponda con las previsiones normativas a observar.- Y habiéndose determinado que el instituto de prisión domiciliaria no responde al criterio de progresividad, ni se compece con los tipos de regímenes punitivos genéricos que determinan las leyes de ejecución aplicables, sino que únicamente se aplica a casos especiales en que se presentan situaciones excepcionales, no corresponde aplicar al aquí condenado este tipo de tratamiento punitivo, por no adecuarse sus condiciones subjetivas a tales situaciones. Debiéndose adecuar las resoluciones judiciales al texto expreso de la ley (art. 171 de la Constitución Provincial), no cabe en este caso más que el rechazo de la solicitud incoada, que diera inicio a esta incidencia.- Finalmente, no puedo sino advertir que el causante no reúne los parámetros objetivos del art. 10 CP, 32 ley 24660 o 19 ley 12256, siendo que concretamente lo que se le otorgó fue un régimen de morigeración de la prisión preventiva, y no una modificación o alternativa en el cumplimiento de la pena. Por ende, en esta etapa en la que sí debe valorarse el modo en que la pena deba cumplirse, no queda más que adecuar las condiciones de efectivización de tal cumplimiento a los parámetros legales aplicables, que distan de la posibilidad de cumplirse la punición en el modo en el que se llevó a cabo la prisión preventiva.- En consecuencia, habiendo adquirido firmeza la pena impuesta, cesando por ende de pleno derecho toda medida de morigeración de la coerción que fuera aplicada, no dándose los presupuestos del art. 503 CPP para la suspensión de la ejecución inmediata de dicha pena ni los del art. 500 CPP para que corresponda citarse al causante para que esté a derecho, es que: Resuelvo: I) Declarar el cese, de pleno derecho, de la medida de atenuación de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario y salidas transitorias que fuera otorgada por el Tribunal Oral Criminal N°2, respecto de Arnst Gabriel Hernán, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, por haber quedado firme la sentencia de prisión de efectivo cumplimiento dispuesta en relación al mismo, conforme fuera expuesto en los considerandos.- II) Ordenar la Detención de Arnst Gabriel Hernán, DNI n° 41.149.269, argentino, soltero, instruido, nacido el día 20 de mayo de 1998 en la ciudad de Mar del Plata, hijo de Claudio Arnst y de Mónica Oggiani, domiciliado en calle España n° 3053, 2° piso de la ciudad de Mar del Plata, por haber sido condenado por sentencia firme a la pena de (6) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (CP, 12, 29, INC. 3°; CPP, 531) como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (CP, 119 3° párrafo), hecho cometido el día 23 de Noviembre de 2019 y en perjuicio de Luciana Villarreal, quien deberá ser inmediatamente puesto a disposición del Suscripto en carácter de penado, conforme a los motivos descriptos en los considerandos, debiéndose inmediatamente una vez procedida su detención, trasladar al causante a la Unidad Penal 15 de Batán.- Rigen los arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501 y cctes. del C.P.P. (ley 11.922).- III) A los fines antes dispuestos librese orden autorizándose a su diligenciamiento a la DDI de Mar del Plata y/o personal que éste designe al efecto, dejándose constancia que la diligencia debe llevarse a cabo labrándose las actas respectivas conforme a las previsiones de los arts. 117, 118 y cctes. del C.P.P. (ley 11.922). En caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicaciones de ley. Además, en caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicación de ley notificando al Sr. Defensor, dentro de las 24 horas de efectivizada. Extiéndase a dichos fines la pertinente orden de detención.- IV) Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256)", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.- V) Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- VI) Habiéndose dispuesto en el fallo recaído"...IV) ... Firme que sea, deberá el Ministerio Público Fiscal proceder a la restitución de los bienes secuestrados no sujetos a decomiso...", librese oficio al Ministerio Público Fiscal a fines de procederse al mismo (arts. 23 CP, 522 CPP, ley 7710 art. 1, Ac. 3023/01 y 3053/02, Convenio nro. 222 de la Excm. S.C.B.A.) VII) Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- VIII) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 34911/19, causa del Juzgado de Garantías, causa N° 5503 del Tribunal Oral Criminal N° 2 Departamental.- IX) Comuníquese a la Unidad Penal que alojara al causante para que notifique al nombrado y tome debida nota de lo aquí dispuesto, en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Defensor Alejandro Aquiles Kupsch.- X) Regístrese, oficiése al Patronato de Liberados Provincial a fin de comunicar lo antes dispuesto y notifíquese. XI) Notifíquese al Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13869 y res.2305/09 SCJBA)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente

medida: "/// del Plata, 24 de noviembre de 2022.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. GLADYS DEL VALLE TOLEDO, concubina del occiso, con domicilio en calle Belgrano n° 1010 del barrio 2 de Abril de esta ciudad, en causa nro. 18386 seguida a -Fernandez Claudio Gabriel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de septiembre de 2022... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232 "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 24 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DOMINGO ÁNGEL GRIECO en la I.P.P. n° PP-07-03-023432-19/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos Y Vistos: Para resolver en este P.P. PP-07-03-023432-19/00 de la UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría del registro de este Juzgado de Garantías n° 2, respecto del pedido de sobreseimiento solicitado. Y, Considerando: Toda vez que el hecho atribuido habría sucedido el 25 de diciembre de 2019, que ese suceso se ha calificado como desobediencia (Art. 239 del Código Penal), y el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha, cabe señalar que la acción penal se ha extinguido por prescripción, imponiéndose la solución prevista por el Art. 323, inciso 1º, del ritual (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal) ya que en el transcurso de lapso correspondiente no se ha producido ningún acta de entidad suficiente como para ser considerado secuela de juicio, en los términos del art. 67 del código de fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Domingo ángel Grieco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de desobediencia, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor". Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Andrés Miles. Auxiliar Letrado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a IAN LUCAS PIEDRABUENA, DNI 43257710, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 07/02/2001, hijo de David Saul Piedrabuena y de Verónica Del Valle Autalá, con último domicilio conocido en calle Morteo N° 327, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-769-2022, IPP- 1600-3828-2000, caratulada: "Piedrabuena Ian Lucas -Robo, Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de noviembre de 2022. Atento al estado de autos no habiendo los Titulares de los Ministerios Públicos intervinientes aportado datos que permitan la localización del imputado, en virtud de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 23 de septiembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ian Lucas Piedrabuena, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo

apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-769-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-769-2022. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 23 de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JORGE DANIEL ALVAREZ, DNI 36967083, nacido en Baradero, Pcia. de Bs. As., el 28/09/1991, hijo de Rosendo Ignacio y de Natividad Contreras, con último domicilio conocido en calle Pacheco de Melo 1404 de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1066-2022, IPP- 16-21449-19, caratulada: "Alvarez Jorge Daniel -Amenazas (Dos hechos) y Daño en Concurso Real- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de noviembre de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 6 de octubre del corriente y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 23 de septiembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jorge Daniel Alvarez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1066-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1066-2022. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 26 de octubre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MICHEL ALAN JAVIER MONDACA, de 22 años de edad, DNI N° 41.580.151, nacido en San Nicolás el día 28/01/1999, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle León Guruciaga N° 1424 de esta ciudad. Hijo de Walter Javier Mondaca y de Roxana Eva Ferreyra. teléfono fijo 445622, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1008-2022, IPP- 16-00-13732/21 caratulada: "Mondaca Michel Alan Javier s/Amenazas Calificada" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de noviembre de 2022. Atento a lo indicado en los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Michel Alan Javier Mondaca, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. P-1008-2022 - I.P.P. N° 16-00-013725-21/00 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas, Lesiones Leves Calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. P-1008-2022 - IPP. 16-00-013725-21/00 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a ATENCIO DAMIÁN EMANUEL, DNI N° 38.286.427, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-3296-2018-6833, "Atencio Damián Emanuel s/Robo", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Atencio Damián Emanuel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009098-21/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, noviembre de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00- 009098-21/00, caratulada "s/Comisión de delito de acción pública" ... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a TABORDA MARGARITA GRACIELA, de lo resuelto precedentemente". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, por disposición Superior, en causa nro. J-4262 (I.P.P. nro. 10-00-039034-22), seguida a Pedro David Ponce en orden a los delitos de Daño, Violación de Domicilio y Amenazas Coactivas Agravadas por el Uso de Arma y Otros, se cita y emplaza al nombrado PEDRO DAVID PONCE, (DNI número. 39.870.430, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de enero de 1993 en Pcia. de Buenos Aires, hijo de Francisco Horeste Leguizamón y Matilde Noemí Ponce), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° Piso, Sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.).

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 23 de noviembre de 2022.- No habiendo dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pedro David Ponce por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Dra. Mariela Moralejo Rivera Juez (P.D.S.). Secretaria, 24 de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, por disposición Superior, en causa nro. J-3768 seguida a -Kevin Daniel Ojeda en orden a los delitos de Violación de Domicilio, Amenazas Reiteradas, Amenazas Coactivas, Hurto Simple y Daño en concurso real-, se cita y emplaza a KEVIN DANIEL OJEDA (DNI 36.482.351, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1991, hijo de Claudio Daniel Ojeda y Graciela Beatriz Ledesma), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 24 de noviembre de 2022. Toda vez que resultaron infructuosas las diligencias practicadas, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Kevin Daniel Ojeda por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Dra. Mariela Moralejo Rivera. Juez (P.D.S.). Secretaria, 24 de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de La Plata, hace saber que el 8 de noviembre de 2022, se ha decretado la Quiebra de ROSA ESTELA PARAFIENIUK, DNI 13.796.565, CUIT 27-13796565-3, con domicilio en calle 50 Nº 3026, Los Hornos, Localidad de La Plata, señalándose el 7 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Gonzalo Javier Arce. Los acreedores podrán insinuar sus acreencias en forma presencial o bien en forma electrónica a la casilla de e-mail denunciada por el citado, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Datos de contacto del Síndico: domicilio físico en calle 48 nº 1097 entre 16 y 17 de la ciudad de La Plata, y electrónico en 20227561441@cce.notificaciones; días y horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs.; celular: 221- 5750590 y casilla de e-mail: gonzalojarce@hotmail.com. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 27 de marzo de 2023 para la presentación del informe individual y el 8 de mayo de 2023, para la presentación del informe general. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata. Giroto Carlos Sebastian. Secretario.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Nro. 5289 (IPP 10-00-016045-20/00 y reg. de Cámara nº 1236/2022) seguida a -Vitale Leonardo Sebastián por el delito de Violación de Domicilio-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LEONARDO SEBASTIÁN VITALE, DNI Nº 25.915.890, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de mayo de 1977, soltero, empleado, instruido, hijo de Horacio Luis Vitale y de Elba Del Valle Bulacio, con último domicilio fijado en la calle Pilcomayo 3352 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial, toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonardo Sebastián Vitale, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Lucas Varangot. Juez (PDS). Secretaría. Salimbeni Laura Ivana. Secretaria.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2798-FLA (I.P.P. Nº 10-00-042286-22) seguida a -Facundo Hugo Ramirez por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FACUNDO HUGO RAMIREZ, argentino, soltero, 20 años de edad, nacido el día 1 de agosto de 2022, en la localidad de Merlo, con último domicilio en la calle Dillon Nº4931 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, indocumentado, instruido, albañil, hijo de Hugo Ramirez (v) y Jéscica Vaneja Ojeda (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Carolina Rodríguez, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Facundo Hugo Ramirez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Dr. Rodolfo Castañares, Juez interinamente a cargo. Secretaría, noviembre de 2022. Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Causa N° 221-2021 (IPP N° 02-01-001155-21/00, caratulada: "Sanchez, Leonel Alberto por Desobediencia a la Autoridad (Art. 239 del C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de LEONEL ALFREDO SANCHEZ, DNI 22.622.014, nacido en Tres Arroyos, el 24/11/1971, hijo de Oscar Alberto Sanchez y de Elisa Marciano Blanco, con último domicilio conocido en calle Ameguiño n° 1580 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención (...). El 23 de noviembre de 2022. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS)".

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Benitez Laura Beatriz s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° LP-73260-2022, con fecha 4 de noviembre de 2022 se ha Decretado la Quiebra de LAURA BEATRIZ BENITEZ (DNI 31.701.611), con domicilio en calle Güemes Esq. Asamblea S/N de la localidad de Alejandro Korn, partido San Vicente, de la Provincia de Buenos Aires, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdor. Néstor Omar Urrutia, domicilio físico en calle 49 n° 873, Piso 1° Dto. "A" de la Ciudad de La Plata, y electrónico 20215712096@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de febrero de 2023, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: estudioeureka@hotmail.com; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (Art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco de la Ciudad De Buenos Aires, Titular: Néstor Omar Urrutia, DNI: 21.571.209, CUIT: 20-21571209-6, monotributista, Número de Cuenta: caja de ahorro n°10851/3 Sucursal 62, CBU: 029006291000001085139; hasta el día 1° de marzo 2023 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 30 de marzo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 14 de abril de 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 12 de mayo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el día 15 de mayo de 2023 y el día 29 de mayo de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 26 de junio de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Enzo Centanni. Auxiliar Letrado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 00-4801-22 seguido a Abel Antonio Maidana y de Alberto Damián Peña Maidana, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ABEL ANTONIO MAIDANA y de ALBERTO DAMIÁN PEÑA MAIDANA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Esteban Echeverría, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de noviembre de 2022.- Autos y Vistos:...; y Considerando:...Por ello, Resuelvo: I.-Sobreser parcialmente a Abel Antonio Maidana y de Alberto Damián Peña Maidana en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", previsto por el Art. 189 bis, inc. 2 por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P.. II.- Elevar a juicio oral el presente proceso penal N° 03-00-4801-22 seguida a Mario Asunción Cabrera, en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", previsto por el Art. 189 bis, inc. 2 tercer párrafo del Código Penal. Regístrese. Notifíquese a la Fiscalía y a la Defensoría Oficial intervinientes en forma electrónica, y habida cuenta el procedimiento flagrante oportunamente decretado, póngase en conocimiento de la S.G.A. Dptal. con los formularios correspondientes, para que se dé cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libranza del presente: "Dolores, 23 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Atento lo que surge de lo informado por el personal policial de la Comisaría de Pilar, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilios fijado por los coimputados Abel Antonio Maidana y Alberto Damián Peña Maidana, y lo resuelto por el suscripto en fecha 03 de noviembre próximo pasado en cuanto dispuso sus sobreseimientos parciales, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón E. Giles. Juez.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En causa N° 196/2017, IPP N° 03-05-000691/16, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única a mi cargo, seguida a "Larrea Julio Ezequiel s/Robo", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 22 e/107 y 109 Barrio Los Pinos de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a

continuación se transcribe: "Dolores, Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS... ..Resuelvo:- 1. Dejar sin efecto la rebeldía dispuesta en fecha 20/09/18 y levantar la orden de comparendo vigente en la presente causa N° 196/2017 respecto de LARREA JULIO EZEQUIEL. Notifíquese. Jorge Agustín Martínez Mollard. Juez. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión formado en la investigación penal preparatoria Nro. 03-04-003037-22/00 seguida a TOMÁS ALEJANDRO PORTO YTHURRART, DNI 43255687; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, la parte pertinentes de la resolución que a continuación se transcribe: "/Illa Gesell, 07 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos:...y Considerando:... Resuelvo: l) No Hacer Lugar a la Eximición de Prisión solicitada en favor de Porto Ythurrart Tomás Alejandro. (Arts. 185, 186 y 169 "a contrario sensu" del Código de Procedimiento Penal)". David Leopoldo Mancinelli. Juez de Garantías.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-781-19, interno Nro. 2290 caratulada "Fernandez Nessi Nicole Marlene s/Lesiones Culposas Agravadas por la Conducción de Vehículo Automotor (Art. 94 parr. 2do. en relacion el con el Art. 84 parr. 2do. del C.P.) en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FERNANDEZ NESSI NICOLE MARLENE, titular del DNI 39.279.122, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 24 de agosto de 2022. Autos Y Vistos:...; Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal, en esta causa Nro.-781-19 Interno Nro. 2290 caratulada "Fernandez Nessi Nicole Marlene s/Lesiones Culposas Agravadas por la Conducción de Vehículo Automotor (Art. 94 parr. 2do. en relación el con el Art. 84 parr. 2do. del C.P.) en Ostende" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total a la imputada Fernandez Nessi Nicole Marlene de nacionalidad argentina, DNI 39279122, nacida el 04/08/1995 en Ostende hijo de Mauricio Rene y de Rosana Beneito con último domicilio conocido en la Calle real: calle Falucho nro. 2643 Piso 4 Dto. C Mar Del Plata entre San Luis y Cordoba encontrándose, registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1551249 Seccion AP- en orden al delito de Lesiones Culposas agravadas, previsto y sancionado por el artículo 94 párrafo 2 en relacion al Art. 84 párrafo 2 del C.P, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Proveo como Juez Subrogante Pemanente. Martinez Mollar. Juez Correccional Departamento Judicial Dolores.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Juez a cargo "por disposición superior" del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, en el marco de la I.P.P. N° 20-01-018272-22/01 seguida a BRIZUEÑA MAXIMILIANO y FERNANDEZ ÁNGEL ADRIÁN orden al delito de "Robo Agravado por Haberse Cometido en Lugar Poblado y En Banda" a fin de solicitarle se sirva publicar edicto que se acompaña, en el Boletín Oficial, por el término de cinco días a fin de que Brizueña Maximiliano y Fernandez Angel Adrian se hagan presentes ante esta judicatura sita en Av. Mitre 2615 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, a los fines de resolver su situación procesal. Para mayor abundamiento se hace saber que los datos de los nombrados son: Maximiliano Brizueña, DNI 43.252.561, sin apodos, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación ayudante de empleado en un deposito de reciclaje, percibiendo la suma aproximada de \$3.000 por día trabajado, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de enero de 2001, en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Oliden N° 968 casa 424 Villa Hudson, Florencio Varela, siendo su lugar de residencia desde hace doce años, antes residía en Florencio Varela tambien peo en otra zona. Que sabe leer y escribir, habiendo cursado sus estudios hasta tercer año del nivel secundario. Que resulta hijo de REina Isabel Luna (v) oberto Brizueña (v) y Ángel Adrián Fernandez, DNI 43.859.858, sin apodos, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación desempleado, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de Agosto de 1999, en la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 962 N° 319, Bosques (Florencio Varela), no recuerdo desde cuando, antes vivía en el Barrio Kilometro, antes de Florencio Varela. Que no sabe leer y escribir, habiendo cursado sus estudios hasta séptimo grado del nivel primario por ello es asistido en este acto por el Dr. Carlos Vene, Secretario de la Defensoria Oficial. Que resulta hijo de Marcela Zerrano (V) y de Miguel Angel Fernandez (v).

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LEONARDO BENÍTEZ TOSAR, en causa N° 07-00-065176-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2022 (...). Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Leonardo Benítez Tosar en las presentes actuaciones en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas Por Ser Cometidas en Contexto de Violencia De Género, conforme lo establecido por los Artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2022. En atención a no haber podido notificar al Sr. Benítez Tosar a través de la seccional toda vez que el domicilio que fuera oportunamente aportado resulta ser inexistente, notifíquese mediante la publicación de edictos a Leonardo Benítez Tosar del sobreseimiento total dictado a su favor el día 3 de noviembre de 2022. A cuyo fin, se libra oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López. Juez de Garantías.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 3° Nom. Civ. Com. Conc. y Flía, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Dr. Pablo Gustavo Martina, Sec. N° 5 Dr. Juan Carlos Vilches, en autos caratulados "Gazso Gloria Margarita Usucapión, Expte. N° 666350", cita y emplaza a los sucesores del Sr. BRUNO ANTONIO ZURZOLO, MI 10.784.789 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos ampliatorios por 5 veces en los Boletines Oficiales, de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y también en un diario de amplia difusión del último domicilio del causante. Detalle del inmueble: Ubicado en calle Las Magnolias N° 366 de la localidad de Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Dpto. Calamuchita Pcia. de Córdoba, inscripto en la matrícula N° 203.035, designado como lote 50 "a" de la manzana dos (2), que mide el frente por el Norte 15.00 mts, lindando con Av. Las Magnolias; el lateral al Este 47.00 mts. lindando con parcela 24 -lote 50 "b"- de Horacio Edgardo González; el contrafrente al Sur, 15.00 mts, lindando con parcela 48 -anterior parcela 45- de Elizabeth Scacciaferro y por el Oeste 47.00 mts. lindando con Parcela 6 -lote 51- de Marcela Silvana Mayer, según plano de medida de Posesión del Ing. Civil Alejandro Carnevale, M.P. N° 2899, visado por la Dirección General de Catastro en expte. N° 0033-079069/2003 y que según constancias del Registro Gral. de la Pcia. su titular es el Sr. Zurzolo Bruno Antonio; empadronado en la Dirección Gral. de Rentas en cuenta N° 12012065165/5, Nomenclatura Catastral (Circ. 01, Sec. 02, Manz. 004, Parc. 050). Notifíquese. Fdo: Dr. Martina Pablo Gustavo (Juez). Dra. Moya Viviana Lorena (Prosecretaria). Río Tercero 03/11/2022. Texto Firmado por: Vilches Juan Carlos, Secretario Juzgado 1ra. Instancia.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Héctor Fabián Casas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 14/11/2022 se ha decretado la Quiebra del Sr. JUAN DIEGO GÓMEZ, DNI 38.292.683, CUIT 20-38292683-9, con domicilio real en la calle 6 entre 27 y 29 Cuartel 9° de la localidad de Los Pinos, Partido de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 04/04/2023 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Presentación Informe Individual 30/5/2023. Presentación Informe General 4/7/2023. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Susana Elisabet Onreyta quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Tel. (0223)474-7739/472-5058. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, noviembre de 2022. Furundarena Mariano Daniel. Auxiliar Letrado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. LARROSA IGNACIO JAVIER en causa N° 18520 seguida a -Mendieta O.Santillan Claudio Miguel Angel por el delito de robo Calificado en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 24 de noviembre de 2022. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Larrosa Ignacio Javier notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. LARROSA IGNACIO JAVIER en causa nro. 18520 seguida a - Mendieta o Santillan Claudio Miguel Angel por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 24 de noviembre de 2022. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Larrosa Ignacio Javier notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que

estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a YANINA SOLEDAD SALINAS, de nacionalidad argentina, con DNI 37.843.291, nacida el 4 de septiembre de 1993 eb Capital Federal, instruida, hija de Valeria Soledad Salinas, de titular del prontuario N° O5189022 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1637557 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM-1880-2022, R.I. N° 3257-4, IPP. N° 05-00-012207-22/00, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///San Justo, noviembre de 2022. - ... Previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside Yanina Soledad Salina, cítesela por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP.- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 303 y ccctes. del CPP).- ... Sin perjuicio de ello absténgase los datos de la Cámara Nacional Electoral.- ... Hágase saber a las partes lo aquí dispuesto". Fdo: Diego Sebastian Burgueño Juez PDS. Secretaria, noviembre de 2022. Blanco Padin Karina, Secretario Juzgado en lo Correccional N° 4. La Matanza.

nov. 30 v. dic. 6

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641, 1er. Piso de la ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrian Moncalvo, cita al Sr. EDGIDIO ARISTIDES GIACOPELLO, LC N° 2.599.786; y Sr. GREGORIO ARMANDO GIACOPELLO, LE 537.432; para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar intervención en la causa caratulada: "Noguera Laura Melisa c/Herederos de Gonzalez vda. de Giacopello Martina s/Juicio Ordinario (Usucapión)", Expte. N° 490- Año 2.017; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en autos (Arts. 145, 146, 147, y 528 inc. 2° in fine del Código Procesal). Secretaria, 03 de octubre de 2022. Dr. Walter Adrián Moncalvo. Secretario.

nov. 30 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a AGUSTIN BURGHI, en la causa N° 5761/5773-P del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 45541137, con último domicilio en la calle real: Calle Sarratea N° 475 San Fernando de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de que comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se revoque la excarcelación, se lo declare en rebeldía y ordene su detención y captura. (Arts. 189 inc. 1°; 302 y sigs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Fiscal de Intervención y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos conforme el informe de Comisaria; intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se revoque la excarcelación, se lo declare en rebeldía y ordene su detención y captura. (Arts. 189 inc. 1°; 302 y sigs. del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria, 24 de noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana interinamente a cargo del Sr. Juez Dr. Julio Andres Grassi, notifica por este medio a LUIS JAVIER GONZALEZ, indocumentado, argentino, nacido el 6 de enero de 1993 en la ciudad de Escobar, hijo de Mario Gonzalez y Rosa Lucia Olariaga, de estado civil soltero, profesión parquista, electricista y peluquería, con último domicilio conocido en calle Los Paraisos N° 66 de Matheu, partido de

Escobar, provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 0014081 caratulada "Petrucci Claudia Elizabeth y Otros s/Usurpación de Inmueble" la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en fecha 18 de octubre de 2022, en el marco de la causa N° 25787 del registro de dicho organismo, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: "Habiéndonos reunido en acuerdo quienes integramos ésta Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate- Campana a fin de resolver en el marco de la causa N° 25787, correspondiente a la causa N° 14081 del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental y a la IPP 18-01-003009-18 seguida a Luis Javier González (...) I.- Antecedentes (...) II.- Los agravios (...) Por las consideraciones expuestas, por unanimidad el Tribunal conforme el Art. 439 y cctes. del CPP. Resuelve: "I.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y fundado por el Sr. Defenso Oficial, Dr. Maximiliano Costa. II.- Sobreseer totalmente a Luis Javier González, DNI no posee, soltero, sin apodos, argentino, nacido el 06/01/1993 en la localidad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, de ocupación parquista y electricista, hijo de Mario González y Rosa Lucía Olariaga, domiciliado en la calle Los Paraísos N° 66 de Matheu, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el hecho materia de imputación en autos, acaecido el 28/03/2018 en la ciudad Matheu en perjuicio de la Asociación Civil "Marilina 1º de Julio", el que fuera calificado como usurpación de inmueble, Art. 181, inciso 1º del Código penal, ello en virtud del Art. 323 inc. 3º del C.P.P. III.- (...) III.- (...) IV.- Comuníquese electrónicamente al juzgar3-zc@jusbuenosaires.gov.ar, quien deberá, por delegación de ésta Alzada, notificar al encausado. V.- Cumplido, remítase la presente incidencia electrónica a la instancia de grado, en la forma de estilo". Firmado: Mariano Jorge Magaz. Juez. Mariápiá Elena Leiro. Juez - Humberto Bottini. Juez. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 24 de noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima de autos, Sra. MARGARITA RAMOS en causa N° INC-17504-2 seguida a - Remondegui Carlos Raul s/Incidente de Salida Especial-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Margarita Ramos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone en Art. 503 del CPP (Texto según Ley 15232). Sin que esto importe suspensión de la pena el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente podrá autorizar que la persona condenada salga del establecimiento carcelario en que se encuentre por un plazo prudencial, y sea trasladado, bajo debida custodia, para cumplir sus deberes morales en caso de muerte o grave enfermedad de un pariente próximo. La víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, será informada de la iniciación del trámite, y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare. En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de la Salida Excepcional solicitada, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. 4.- Recibidos los informes antes ordenados, previo resolver, dése vista al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa (Art. 498 y ccdts. CPP)". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. Asimismo, informo las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o via mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Angriman Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-902 (I.P.P. N° 10-00-015895-14/00) seguida a Cristian Gabriel Ortiz por el delito de Robo Simple, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a CRISTIAN GABRIEL ORTIZ, argentino, instruido, DNI N° 37.424.647, domiciliado en la calle Bompland N° 5.603 esquina Sófocles de la localidad y partido de Moreno, hijo de Julio Erminio Ángel y Rosa Juana Ortíz, nacido el día 6 de junio de 1.993 y con prontuario 1.406.152 de la Sección A.P de la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de esta provincia. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ortiz Cristian Gabriel por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Fdo: Doctora Graciela Angriman Jueza. Secretaría, 28 de noviembre de 2022. María Laura Corrales. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3017 (I.P.P. N° 10-01-045456-17), seguida a Diego Ariel Ferrari en orden al delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, cítese y emplácese a DIEGO ARIEL FERRARI (nacionalidad argentina, con DNI N° 27.616.137, nacido el día 10/11/1979, hijo de Julio Alberto Ferrai y Graciela Mercedes Lopez, con último domicilio conocido en la calle Baradero N° 1841, de la Localidad Gervasio Pavón, Partido de Morón, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, Sector "K" de Morón, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 28 de noviembre de 2022. Téngase por contestada la vista de la Sra. Agente Fiscal y no

habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Diego Ariel Ferrari por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrase edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº 3.589 seguida a Evelyn Yanet Castellano por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a EVELYN YANET CASTELLANO, de estado civil soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 41.546.682 nacida el 12 de diciembre de 1998, instruida, con último domicilio conocido en la calle Chile Nº 4.035 del barrio La Lonja, partido de Pilar, hija de Gerardo Castellano y Eugenia Gimena Estames, con Prontuario Nº O-5.116.428 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario Nº 1.632.295 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 28 de noviembre de 2022. I.- Por recibido, el escrito proveniente de la Unidad Funcional de Defensa Nº 1 Departamental que antecede, agréguese y téngase presente. II.- En virtud de lo informado por la Defensa Oficial, y por el informe policial presentado el 7 de noviembre del corriente año, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Evelyn Yanet Castellano por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocarle la suspensión de juicio a prueba oportunamente concedida, ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). III.- Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. Viviana Cintia Díaz, sito en General Paz 640 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados: "Tocci Jonathan Emanuel s/Quiebra (pequeña)", expte. Nº 32562, con fecha 28 de septiembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de JONATHAN EMANUEL TOCCI, DNI Nº 36.394.241, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. María Cecilia Ferrari con domicilio constituido en calle Aristóbulo del Valle 724 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 30 de diciembre de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 14 de marzo de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 25 de abril de 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Quilmes, 25 de noviembre de 2022. Migone Labajos Yamila Vanesa. Auxiliar Letrado.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA BEATRIZ BURGOS, con último domicilio en calle Gerónimo Costa Nº 1.434 de Mar del Plata, y a LEANDRO ORDÓÑEZ, con último domicilio en calle Chacabuco Nº 9.150 de Mar del Plata, en causa Nº 5.693 y ac. 5.924 y 5.958, seguida a -Leandro Nahuel Mansilla por los delitos de Robo Agravado por Efracción y Escalamiento en Tentativa, Robo Calificado por El Uso de Arma de Fuego de Aptitud No Comprobada en Grado de Tentativa, Violación de Domicilio, Robo Calificado por Escalamiento y Efracción de Vivienda Habitada en Grado de Tentativa y Robo Calificado por Efracción de Vivienda Habitada, Todos En Concurso Real-, que en el marco de dicho proceso se ha presentado un acuerdo de juicio abreviado con relación al imputado, el que consiste en la imposición de una pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más la declaración de reincidencia, haciéndose saber que podrá concurrir ante el organismo -sito en calle Alte. Brown Nº 2.046, piso 7º- o comunicarse telefónicamente - 495-6666 interno 57390 - y realizar las manifestaciones que considere pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 11, 12, 13, 14 de la ley 15.232, y que sin perjuicio de presentarse o no, posteriormente se le comunicará mediante oficio la resolución que se adopte. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 23 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez.

dic. 1º v. dic. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641, 2º piso de esta ciudad, a cargo por Subrogación, de la Dra. Claudia F. Perez Grepo, Secretaría de la Dra. Aixa Amad, en los autos caratulados: "Billordo Angela Elva c/Borraspardo Francisco Leon y/u Otros s/Juicio Ordinario (Usucapión)", expte. Nº 1043 - Año 2014, notifica al demandado BORRASPARDO TOMAS, DNI Nº 2.597.304 y/o herederos, los proveídos que así lo ordenan, a continuación se transcriben: "Formosa, 02 de diciembre de 2015.-... Por promovida la presente demanda de adquisición del dominio por Usucapión contra Ana Maria Gemetro de Borraspardo, Manuel Segundo Recaredo Borraspardo, Bernardo Segundo Angel Borraspardo, Francisco Leon Borraspardo, Pilar Borraspardo, Tomas Borraspardo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado parte de la Mz. Nº 39-lote rural 42 -Colonia Formosa- Ciudad Formosa- Dpt. Formosa-, la que se tramitará según las normas del proceso ordinario, de conformidad a lo previsto por el Art. 328 del CPCC. De la misma, pruebas ofrecidas y documentales acompañadas, córrase traslado por el termino de quince (15) días, para que comparezcan, constituyan domicilio en el radio

de asiento del Juzgado, contesten la demanda, opongan excepciones si las tuvieren y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 353 del CPCC. ..Al punto d): De conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 121 del CPCC, exímase de la presentación de copias para traslado, haciéndose saber a las partes que las mismas se encuentran en secretaria a su disposición para su consulta". Fdo.: Dra. Brenda Nidia Zaracho De Del Vigo. Juez. "Formosa, 05 de julio de 2021.- ...Respecto a los demandados Tomás y Manuel Segundo Recaredo ambos de apellido Borraspardo, los edictos deberán ser publicados en las ciudades de Embarcación (Provincia de Salta) y ciudad de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires) en razón a que en dichos lugares y conforme surge del informe de fs. 145 registran ultimo domicilio -respectivamente-, durante diez (10) días, para que en el término de quince días (15) ampliados en seis (6) días más, para los dos últimos citados, en razón de la distancia Art. 158 del CPCC., comparezcan a tomar intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Sr.- Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Art.-145 y 681 del CPCC.". Fdo.: Dra. Brenda Nidia Zaracho de Del Vigo. Juez. Otro Proveído: "Formosa, 18 de abril de 2022. Proveyendo los escritos en despacho. ... Al de pág. 214: Agréguese los edictos que en original que se acompaña y déjese sin efecto. Conforme a lo solicitado, publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires, a los mismos fines y efectos que el ordenado en pág. 145 y 207, quedando la confección a cargo de la parte interesada". Fdo: Dra. Claudia Fabiola Pérez Grepo, Juez Subrogante. Formosa, 5 de mayo de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad. Secretaria.

dic. 1º v. dic. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes en autos: "Jambrina Rodolfo Marcelo c/Fira Soc. An Fin In En La RA s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exped. N° QL-42362-2017, cita y emplaza por el término de 10 días a FIRA SA de Finanzas e Inversiones en la Rep. Arg. y/o a quienes se crean con derechos de dominio del inmueble sito en la Calle 409 s/n y Camino Real de Berazategui. Nomenclatura catastral: Circ. VI; Secc. O; Mza. 166; Parc.17. Partida inmobiliaria: 59979, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes. Mozzano Sala Cesar Ignacio. Secretario.

dic. 2 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 Mar del Plata cita a herederos de ALONSO MULERO, los mismos se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Colavita Gabriel Alberto. Consejero de Familia.

dic. 2 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia de Familia N° 2 de Mercedes, interinamente a cargo del Dr. Fabio Isaac Arraigada, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sito en Calle 23 nro. 280 de Mercedes en los autos "Iberra Rosadas Bastian Daniel s/Abrigo", Nro. de Expte. 13442, se le notifica a SOLEDAD AYLÉN ROSADAS lo resuelto: "Mercedes, octubre de 2022.-... de la petición de guarda del niño Bastián Daniel Iberra Rosadas, en favor de la Sra. Claudia Carina Morales, efectuada por el Servicio Local de Luján córrase traslado a los progenitores del niño, Sr. Claudio Daniel Iberra y Sra. Soledad Aylen Rosadas, por el término de cinco días, bajo apercibimiento en caso de silencio de presumir su conformidad con la petición efectuada (Arts. 263 y 264 y ccs. del C.C.C.). Notifíquese ... en virtud de desconocerse el domicilio fijo de la Sra. Soledad Aylén Rosadas (progenitora del niño de autos) (ver informes agregado en autos), y en orden a los dispuesto en los Artículos 145, 146, 147, 341 y cctes. C.P.C.C, practíquese para la nombrada por edictos el traslado contenido en el párrafo que precede, que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial, y en el diario "Tribuna del Pueblo", de Luján (B), también bajo apercibimiento para ella de que, si no comparece, se designará un Defensor Oficial para que la represente en juicio...". 17/10/2022. 10:03:19. Arriagada Fabio Isaac. Magistrado Suplente. "Mercedes, noviembre de 2022.-... De conformidad con lo solicitado ... déjase establecido que los edictos ordenados en autos, a publicarse en el Boletín Judicial y en el diario "Tribuna del Pueblo" de Luján son sin costo. Librense nuevamente...". 11/11/2022. 14:29:14. Arriagada Fabio Isaac. Magistrado Suplente.

dic. 2 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Comercial y de Ejecución a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Villalba, con asiento en calle Mota Botello N° 520 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca; en autos Expte. N° 017/2022, caratulados: "R.T. Inversiones S.R.L. s/Quiebra Pedida", ha Resuelto: I) Declarar la quiebra de "R.T. INVERSIONES S.R.L.", CUIT N° 30-70791449-8 con domicilio en calle Rivadavia N° 535 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. II.... III) ...IV) Ordenar a la fallida y a terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a "R.T. Inversiones S.R.L.", como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con sus registros. V) Prohibir al deudor hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. VI) ..VII).. VIII) .. IX) ..X) Fijar el 16 de diciembre del corriente año, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de sus créditos, con los requisitos establecidos en el Art. 200 de la LCQ. Establecer el beneficio de gratuidad del Art. 53 LDC. a los fines de las futuras verificaciones tardías o incidentales de aquellas personas físicas que hubieran invertido sus ahorros y hasta un monto de pesos quinientos mil (\$500.000) presumiendo que en estos casos medio una relación de consumo. XI) Fijar el 19 de abril del 2023, para que el Síndico presente el informe individual de los créditos y para la presentación del informe general, el 15 de junio de 2023. XII) ...XIII)..XIV) ...XV)...., sin previo pago, de conformidad con lo previsto por el Art. 89 LCQ. ...XVI)... XVII) Protocolícese y notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Ferreyra, Juez. Las solicitudes de verificación de créditos deben ser presentadas ante los Síndicos designados, CPN María Elena Romero y CPN Ramon Felix Aguirre. Domicilio procesal en calle Vicario Segura N° 782. Atención los días martes y jueves en el horario de 18:00 a 20:00 horas, Tel. 3834430970 (fijo) y 3834515443 (cel.). San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de noviembre de 2022 ... autorízase a publicar por medio de edicto, lo resuelto mediante Sentencia Interlocutoria N° 20 de fecha 26/8/2022 en la provincia de Córdoba, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y Buenos Aires, por el término de dos (2) días, debiéndolo hacerlo vía mail, al correo oficial de los diarios de mayor difusión y al Boletín Oficial de dichas provincias. Fdo. Dra. Natalia Ferreyra, Juez.

dic. 2 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Dolores sito en calle Belgrano 141 de la mencionada ciudad en autos caratulados "Farjat Carla Fernanda y Otro/a c/Orellan Nemesio s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expdte. 60950) cita a los sucesores de NEMESIO ORELLAN LE 1.263.253 a hacer valer sus derechos en el plazo de 10 días. Bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse Defensor Oficial para que los represente. (arg. Art. 341 del CPCC). Dolores, 2022. Uribarri Maria Luciana. Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza a los herederos de SERGIO DANIEL CARDONE, (DNI 16.998.303) para que dentro del término de diez días, comparezcan en los autos caratulados "Transporte Alarcon S.R.L. c/Cardone Sergio Daniel s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Nro. 66766, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial (Arts. 43 y 53 inc. 5 CPCC), Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados: "Verdura Marcos Jesus c/Herrera Jeremías Ezequiel y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)". SN-3210-2018. El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza al Sr. JEREMÍAS EZEQUIEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el diario El Norte de ésta ciudad. San Nicolás, 2022.

dic. 2 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, comunica por dos días que en los autos caratulados "Admiral Martín Basilio s/Quiebra Hoy /s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 33973 con fecha 28 de noviembre de 2022 se ha ordenado dar a conocer el proyecto de distribución complementario presentado por la Sindicatura en los términos del Art. 222 lq para que los interesados formulen observaciones en el término de diez días. Junín, 2022. Daghero Luis Agustin. Secretario.

dic. 2 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4 de Junín, a cargo del Dr. Juan Atilio Bazzani, en Expte. "Zamudio Puma Fabián Demetrio c/Huarte Domingo Gumersindo Horacio y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones", cita al Sr. DOMINGO GUMERSINDO HUARTE, para que dentro del término de diez días, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial que lo represente.

dic. 2 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL, informa que el día 07 de febrero de 2023 se procederá a la DESTRUCCIÓN de 1154 Expedientes iniciados entre los años 1988 y 2007. Listado de causas a disposición de los interesados en la sede del organismo sito en calle San Martín 371 de la ciudad de Azul por el plazo de 20 días para realizar las presentaciones del Art.120 del Ac. 3397.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1536-2016-5829, caratulada: "Godoy Matias Leandro. Robles Sergio Gustavo s/Robo Simple en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado SERGIO GUSTAVO ROBLES, de la siguiente resolución: "Autos Y Vistos:... Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda respecto del encausado Sergio Gustavo Robles. Y Considerando:... Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, 164 y codtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Sergio Gustavo Robles, en orden al delito de Robo Simple, Sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta con fecha 29 de junio de 2017 (fs. 63). Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Gisela Aldana Selva, Juez subrogante". Mercedes, 28 de noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Cano Marty Benjamin Mateo s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)", dispone emplazar a la Sra. CANO MARTINEZ CONSTANZA SABRINA, DNI. 40.059.151, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. El auto que ordena el presente dice "Mar del Plata, Téngase presente lo manifestado por el Ministerio Público Pupilar en el escrito en proveimiento, y de conformidad con lo peticionado y a los fines de localizar a la Sra. Cano Martínez librense los edictos requeridos quedando a cargo de la Asesoría la confección y presentación a control de los mismos (Art. 145 C.P.C.C.)". 06/10/2022 09:24:28. Rotonda Adriana Esther. Juez; otro despacho "Mar del Plata, Téngase presente lo manifestado en el escrito en proveimiento y conforme lo requerido hágase saber que la publicación edictal deberá ser de tres (3) días (Arts. 34, 36 y codtes. del C.P.C.C.)". 15/11/2022 19:50:28. Obligado Clara Alejandra, Juez.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Darío Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "I. G. J./Abrigo", exp. n° MG-3592-2021, se ha dispuesto notificar a la Sra. ERIKA LEANDRA IRAMENDI, (DNI N° 35.141.006), por el plazo de tres días la sentencia decretada con fecha 6 de septiembre de 2022 y que a continuación se transcribe: "... En razón de todo lo expuesto Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de

Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia Declarar el estado de Desamparo y Adoptabilidad del niño I. G. J. (DNI N° 54.820.635) nacida el día 24 de abril de 2015, hijo de Erika Leandra Iramendi (DNI N° 35.141.006) conforme lo dispone los Art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC- 17/2002 CIDH, Arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada.- Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (Art. 68 del C.P.C.C.) Cuarto) Teniendo en consideración la naturaleza de la cuestión que se ventila, calidad jurídica de la labor desarrollada, complejidad del asunto, resultado obtenido, y principios de razonabilidad, proporcionalidad y las reglas de la sana crítica, regúlense los honorarios de la siguiente manera: Al Dr. Daniel Delfor Patteta, T° I F° 164 CAMGR CUIT N° 20-12078676-9, en su carácter de Abogada del Niño por sus presentaciones electrónicas de fechas 29/3/2021 2:00:52 p. m., 26/4/2021 2:33:39 p. m., 7/5/2021 17:20:31, 2/8/2021 11:20:55, 21/10/2021 5:12:08 p. m., 9/3/2022 12:07:02 p. m. y participación en audiencias conforme actas de fecha 2 de agosto de 2021, 21 de diciembre de 2021, 17 de marzo de 2022 y 28 de junio de 2022 en la suma de Doce Jus (12) con más los aportes legales (Ley de Abogado del Niño 14.568; Art.16 de la circular 6273/16; Arts. 1, 9, 14, 15 y 16 s.s. y c.c. de la ley 14967). Asimismo entiendo que el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires deberá asumir el pago del 100% de los honorarios de la letrada en razón del objeto y por encontrarse los niños, niñas y adolescentes en estos proceso, en estado de vulnerabilidad reforzada. Asimismo, procedase por Secretaría a la apertura de una cuenta por ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Moreno, la que será realizada en forma electrónica mediante oficio. Quinto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de Moreno, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial SIAND, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese". María Alejandra Galati. Jueza Secretaria. Moreno, AL.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Darío Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "I. L. I./Abrigo", exp. n° MG-3596-2021, se ha dispuesto notificar a la Sra. ERIKA LEANDRA IRAMENDI, (DNI N° 35.141.006), por el plazo de tres días la sentencia decretada con fecha 6 de septiembre de 2022 y que a continuación se transcribe: "... En razón de todo lo expuesto Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia Declarar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de la niña I.L.I (DNI N° 53375192) nacida el día 29 de julio de 2013, hija de Erika Leandra Iramendi (DNI N° 35.141.006) conforme lo dispone los Art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC- 17/2002 CIDH, Arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada.- Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (art. 68 del C.P.C.C.) Cuarto) Teniendo en consideración la naturaleza de la cuestión que se ventila, calidad jurídica de la labor desarrollada, complejidad del asunto, resultado obtenido, y principios de razonabilidad, proporcionalidad y las reglas de la sana crítica, regúlense los honorarios de la siguiente manera: A la Dra. Mariel Soledad Larretape T° I F° 415 CAMGR CUIT N° 27-26080363-3, en su carácter de Abogada del Niño por sus presentaciones electrónicas de fechas 5/4/2021 4:26:25 p. m., 26/5/2021 3:18:22 p. m., 28/5/2021, 9:54:04 a. m., 3/9/2021, 12:43:37 p. m., 15/3/2022, 3:41:56 p. m. y participación en audiencias conforme acta de fecha 2 de agosto de 2021 en la suma de Doce Jus (12) con mas los aportes legales (Ley de Abogado del Niño 14.568; art.16 de la circular 6273/16; Arts. 1, 9, 14, 15 y 16 s.s. y c.c. de la Ley 14967). Asimismo entiendo que el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires deberá asumir el pago del 100% de los honorarios de la letrada en razón del objeto y por encontrarse los niños, niñas y adolescentes en estos proceso, en estado de vulnerabilidad reforzada. Asimismo, procedase por Secretaría a la apertura de una cuenta por ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Moreno, la que será realizada en forma electrónica mediante oficio. Quinto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de Moreno, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial SIAND, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese...". María Alejandra Galati. Jueza Secretaria. Moreno, AL.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Darío Carlos Collado sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "I. L. B./Abrigo, exp. n° MG-3594-2021", se ha dispuesto notificar a la Sra. ERIKA LEANDRA IRAMENDI, (DNI N° 35.141.006), por el plazo de tres días la sentencia decretada con fecha 6 de septiembre de 2022 y que a continuación se transcribe: "... En razón de todo lo expuesto Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia Declarar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de la joven I. L. B. (DNI N° 48.359.416) nacida el día 2 de noviembre de 2007, hija de Erika Leandra Iramendi (DNI N° 35.141.006) conforme lo dispone los Art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC- 17/2002 CIDH, arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada.- Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (Art. 68 del C.P.C.C.) Cuarto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de Moreno, al Servicio Zonal, al Hogar Horneros, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese...". María Alejandra Galati. Jueza Secretaria, Moreno, AL.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Borelli Nestor Horacio s/Quiebra (Pequeña)", Expediente n° E-114942, se decretó la Quiebra de NÉSTOR HORACIO BORELLI, (DNI 14.533.823), con domicilio en calle Damas Mendocinas n° 60, de la ciudad Bahía Blanca, ordenando al fallido y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al síndico Gustavo Norberto Filippini, con domicilio en calle Alsina 95 piso 8° ofs.1 a 3 de ésta ciudad. Se prohíbe al fallido hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del 10 de febrero de 2023, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. María Damiana Frías, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Cattaneo Mariano Marcelo, Juez, comunica por cinco (5) días que con fecha 18/04/2022 se decretó la Quiebra de VILLALBA MELODY CAROLINA, (Expte. 101916), DNI 38.009.101, con domicilio real en República Argentina n° 3578, Burzaco, provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-38009101-1 se ha designado Síndico al Cr. Gustavo C. Larrus, con domicilio en Tucumán 1299 de Banfield Prov. de Bs. As., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 15 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente al teléfono 155751909. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a jasalesergio@gmail.com o crmarcelohermida@gmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 0849346-301/5 CBU 2590074520084934630157 del Banco Itaú, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 01/02/2023. Presentación de informe individual y general los días 17/03/2023 y 04/05/2023 respectivamente. Lomas de Zamora, noviembre de 2022. Mac Garva Laura Florencia. Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a ENRIQUE RICARDO EMANUEL MARTINEZ, con DNI Nro. 35.944.260, con último domicilio real en la calle Buenos Aires Nro. 1410 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 5075 y 5533 que se le siguen por los delitos de Robo y Hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 124 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos "Enrique Ricardo Emanuel Martinez", cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). En virtud de lo aquí dispuesto déjese sin efecto la audiencia de debate fijada en autos para el día 07/12/2022. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". 25/11/2022. Dra. Maria Emma Prada. Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a RODRIGO LUCAS GARAY, sin apodos, soltero, cartonero, argentino, nacido el 1 de febrero de 2004 en Lanús, DNI 45.397.442 con domicilio en Namuncurá 1080, de la localidad de Don Orione, Cláypole, hijo de Sergio Alberto Ledesma y de Giselle Malvina Garay, con Nro. de prontuario O5304915 en causa N° 20-01-003798-22, Registro de interno n° 646, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 29 de noviembre de 202. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 64, sumado a la respuesta brindada a fs. 115 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha que esa sede sólo cuenta con el domicilio que el imputado aportó en autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Rodrigo Lucas Garay, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber que en los autos caratulados "Gauna Christian Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 52414, con fecha 11 de noviembre de 2022, se ha decretado la Quiebra de CHRISTIAN GABRIEL GAUNA, DNI 41.989.806, CUIL: 20-41989806-7, con domicilio real en calle Angora N° 901, Barrio Santa Rosa, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. Analia Hebe González, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 28 de febrero de 2023, de optarse por la verificación presencial, se efectuará en el domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al teléfono 11-42535217, o a través del correo electrónico consulpiano@hotmail.com y/o Celular 221-4817936; de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificador de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com. De corresponder, el pago del Arancel, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta de titularidad de la sindicatura, Banco Nación, Caja de Ahorro N° 21700300494279, CBU: 0110030330003004942797. Se presentará informe individual de créditos el día 04 de Abril de 2023 e informe general el día 15 de junio de 2023. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del departamento Judicial de La Matanza, Secretaría única, sito en la calle Comisionado Indart. 2147/57, de la Localidad de San Justo, en los autos caratulados "Araña Todo Terreno S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", (Expte, N° LM-37464-2022), hace saber por cinco días, que se ha decretado la Quiebra de ARAÑA TODO TERRENO S.R.L., CUIT N° 30-71243372-4; con domicilio en Madariaga N° 3449 San Justo, partido de La Matanza, Síndico: Carlos Alberto Menéndez, con domicilio electrónico constituido

20044159032@cee.notificaciones, en donde deberán digitalizarse y presentarse las insinuaciones, las que deberán acompañarse original, en caso de ser requerido por el Sr. Síndico en el domicilio de atención para casos excepcionales sito en Lartigau 1399 -Ramos Mejía - La Matanza, Pcia. de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 14:00 hs. con previo turno solicitado telefónicamente al 011 15 50061084 o al mail sindicocarlosmenendez@yahoo.com, lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (28/10/2022) hasta el día 30 de diciembre de 2022, y se hace saber que durante los 10 días posteriores podrán proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. A efectos del arancel previsto por el art. 32 ley 24522 la cuenta de la sindicatura es CBU 072051878800035313740 cuenta única nro. 518-353137/4 del Banco Santander Sucursal 518- Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2, debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ., los días 14 de marzo de 2023 y el 26 de abril de 2023, respectivamente. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º. De la Ley 24.522. San Justo, 29 de noviembre de 2022. Dra. Yanina Laura Cagnone. Auxiliar Letrada.

dic. 2 v. dic. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial De San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2301, Piso 1° San Martín, conforme lo normado por los Arts. 608 inc. B y 609 inc. B y concordantes del C.C.C.N. y Arts. 145, 341 y C.C. del C.P.C.C., cita y emplaza a JUAN CARLOS LÓPEZ, DNI 30.038.288, para que en el término de diez días desde la última publicación tome intervención que le compete en los autos "L. V., L. J. y Otro s/Abrigo", con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de ser patrocinado por el sr. Defensor Oficial y que para el caso de incomparecencia injustificada se designará al sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso y se procederá a declarar la situación de adoptabilidad de las menores "L. V., L. J. y L.V., L. G.". Secretaría, Gral. San Martín, 01 de diciembre de 2022. Sabin Paz Eduardo Nicolas. Auxiliar Letrado.

dic. 5 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Gabriel Civitico, en los autos caratulados "Valdez Brisa Belén y Otro/a s/Declaración Judicial de Situación de Adoptabilidad", Expte. N° J7-23576, a los fines de notificar a ALVAREZ CARINA MABEL, DNI N° 26.117.608, lo que se dispuso con fecha: "Morón, 14 de noviembre de 2022 ... Resuelvo: I- Declarar la Situación de Adoptabilidad de las niñas Valdez Brisa Belén (DNI N° 48.564.585) y Valdez Lujan Milagros (DNI N° 50.773.195) conforme CIDN; Art. 607 y ss del C. Civ. y Com. y su doctrina; Arts. 1, 2 y 4 de la Ley 13.298; Arts. 1 y 98 de la Ley 13.634.- II.- Hacer saber a los potenciales postulantes a ser guardadores con fines adoptivos de las niñas referidas, que quien las acoja en forma individual o conjunta, cuente con los recursos emocionales para poder acompañarlas, así como también conocimiento y aceptación total sobre sus condiciones y posibilidades, siendo respetuosos de su realidad biológica conforme el interés superior del niño. III.- Librar comunicación de estilo por Secretaría al Registro de Adoptantes de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de comunicar la presente resolución así como también a los fines de solicitarle remita a este Juzgado dentro de los 10 días los legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción correspondientes, ello, a efectos de iniciar la guarda con fines de adopción de las hermanas, dejándose constancia en el instrumento a ser librado que la presente resolución aún no ha adquirido firmeza ni ha sido consentida (Art. 609 inc c) CCyC). ... V.- Librese oficio de notificación al SLPPDN de Hurlingham- William Morris y al SZPPDN. Asimismo, atento cuanto surge de las constancias de autos notifíquese a la progenitora Alvarez Carina Mabel, mediante oficio policial y edicto judicial el que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por tratarse de una causa protectora en relación a menores de edad y tratarse de una disposición dictada de oficio, y a la Asesoría de Incapaces y Abogada del Niño mediante proveído auto notificable (Art.10 Ac.4013 y modif.). Regístrese. Notifíquese". Dra. María Florencia Miceli. Juez. Morón, 30 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Se comunica por un (1) días que se ha declarado el cumplimiento del acuerdo homologado y conclusión del Concurso Preventivo de Don EDUARDO ALBERTO GAITAN, DNI N° 5.087.040 y Doña LIDIA ESTER MUSSARI, DNI N° 5.400.828, en los autos caratulados "Gaitan Eduardo Alberto y Mussari Lidia Ester s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 19560), en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, sito en la calle Pellegrini N° 68 1er. piso de San Nicolás.- San Nicolás, noviembre de 2022".

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza a JUAN RICARDO ETCHEGOYEN, en su carácter de demandado, así como también herederos del mismo, para que dentro del término de diez (10) días se presente en autos para hacer valer el derecho que estime corresponderle, con relación al Inmueble inscripto al Folio 1911 del año 1960 del Partido de Quilmes (086), Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: I, Fracción: 6, Parcela: 3-B, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes del C.P.C.C.). Autos: "Vidal Carlos Jorge y Otros c/Cortave Oscar Antonio sus Herederos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 2380, QL-7952-2010). Quilmes, 11 de noviembre de 2022. Dra. María del Carmen Campodónico, Jueza.

dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - Tribunal de Trabajo de Junín notifica a MIGUEL ÁNGEL FERRARI que en autos "Vera Claudio Alberto Ezequiel c/Ferrari Miguel Ángel s/Despido", expte. 34566, se ha resuelto: "Junín, 25 de noviembre de 2019. Regular los honorarios del letrado interviniente de la siguiente manera: Dr. Marcos R. Kelly, letrado de la parte actora en la suma de \$60.180 (Art. 21 y 22 ley 8904) todo con más el 10% que determina la Ley 11625 e IVA en caso de corresponder. Dra. Daniela De Tomaso, Dra. María Rodríguez Traversa, Dr. Guillermo Ortega. Jueces. "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del 8% anual b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos

Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Junín, 24 de noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Nergo, S/N°, 2° piso, de Banfield, a cargo del Dr. Omar Armando Velazquez, Magistrado Suplente, Secretaría Única, ha dispuesto notificar por edictos a CRISTIAN CRISTOBAL GONZALES y SAMANTA ASESOR, ambos progenitores de Jonathan Gonzalez Asesor en los autos caratulados "Gonzalez Asesor Jonathan s/Guarda de Parientes". Los mismos deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el diario que por zona corresponda, durante dos días, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante el Juzgado a estar a derecho, y contestar la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario, bajo apercibimiento, de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 341 del C.P.C.), aclárese que la parte ha promovido oportunamente el beneficio de litigar sin gastos en las presentes actuaciones, razón por la cual estaría eximido de acompañar el comprobante de pago, tal como surge glosado y digitalizado en fecha 25/9/2020. Que en fecha 6 de abril del corriente año han sido citados los testigos a los fines de declarar. Se adjunta beneficio de litigar. Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2022. Dr. Velazquez Omar Armando, Magistrado Suplente.

dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/García Estefanía Gabriela s/Cobro Ejecutivo-Preparación de Vía", Expte. N° 5416, cita a ESTEFANÍA GABRIELA GARCÍA, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes (Arts. 529, inc. 2) "in fine", 145, sigs. y cctes. C.P.C.C.). Tres Lomas, agosto de 2022. Dra. María de los Angeles Pagella, Jueza de Paz.

dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Dto. Judicial San Isidro, notifica a la demandada CAROLA BRAHIM la parte resolutive de la sentencia dictada con fecha 9 de mayo de 2022 y sus correspondiente liquidación y auto regulatorio practicada en autos caratulados: "Lazaro María Celeste c/Brahim Carola s/Despido, Expte. n° SI-16355/2018": Acuerdo: "En la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en la fecha que dan cuenta las firmas digitales puestas al pie de la presente sentencia reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Jueces Doctores Gonzalo Miguel Nieto Freire, Carlos Alberto Stortini y María Inés Hernandez en autos: "Lazaro María Celeste c/Brahim Carola s/Despido-5, Expte. N° SI-16355-2018", donde se dispuso que debía observarse en la votación el orden ya establecido en el veredicto que antecede y luego del examen de los autos que realizan los Señores Jueces, me indican que deje constancia de las siguientes: Cuestiones 1ª ¿Es procedente la demanda instaurada? 2ª ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? Votación. A la primera cuestión, el Dr Stortini, dijo: I) Los antecedentes: Se presenta a fs 10/20 María Celeste Lazaro, con el patrocinio letrado del Dr Diego Fernando Herran iniciando demanda contra Carola Brahim persiguiendo el cobro de sumas de dinero derivadas de lo que entiende ha sido la ruptura injustificada del contrato de trabajo que en los términos previstos en la ley 26.844 celebraran.- Sostiene la presentante que comenzó a laborar en favor de la demandada el 2 de octubre de 2017 en calidad de empleada del servicio doméstico, cumpliendo un horario de 9.00 a 18.00 horas los días lunes, miércoles y viernes, percibiendo una remuneración mensual de \$ 12.000.- Señala que la empleadora nunca registró en legal forma el vínculo y que a partir del mes de noviembre de 2017 dejó de abonar el salario hasta que finalmente el 12 de febrero de 2018 le niega tareas.- Ante ello, la trabajadora relata que intimó a su empleadora a que aclare la situación laboral, a que registre en legal forma el contrato y a que abone los salarios adeudados.- Esta intimación es silenciada por la legitimada pasiva razón por la cual la actora con fecha 22 de marzo de 2018 se coloca en situación de despido indirecto.- Seguidamente la parte actora practica liquidación, ofrece prueba y solicita el andamiento de la demanda.- Corrido el traslado de ley, la demandada no comparece a estar a derecho razón por la cual a fs 41 el Tribunal decreta su rebeldía.- A fs 45 se procede a abrir a prueba la causa y a fijar la audiencia de vista de la causa, la cual se celebra en la forma que da cuenta el acta de fs 63 donde se ordena el pase de las actuaciones al Acuerdo para el dictado del veredicto y la sentencia.- II) Los hechos: El Tribunal dicta a fs 64 el veredicto señalando las circunstancias fácticas a las que habré de referirme a los efectos de la aplicación del derecho.- III) Las reclamaciones: Viene la actora reclamando rubros salariales e indemnizaciones legales derivadas de lo que entienden ha sido la ruptura injustificada del contrato de trabajo que en los términos de la Ley 26.844 ha celebrado con los accionados.- La legitimada pasiva no comparece a estar a derecho razón por la cual el Tribunal oportunamente decreta su rebeldía.- Así establecidas las posturas procesales asumidas por las partes se advierte que surge del veredicto que antecede que la actora y la demandada estuvieron unidas por un contrato de trabajo en el cual la actora se ha desempeñado realizando tareas inherentes al servicio doméstico, siendo aplicable entonces la ley 26.844.- Ante ello, en primer término he de determinar si la ruptura del vínculo genera derechos indemnizatorios en favor de la trabajadora o no.- El art. 46 inc. h de la ley 26844 autoriza a las partes de este tipo de contrato de trabajo a denunciar el mismo en aquellos casos en que la inobservancia de las obligaciones establecidas por la ley en cabeza de cada una de las partes hagan imposible la continuidad del vínculo.- A su vez el Art. 49 de la misma ley establece que en aquellos casos en que sea el trabajador el que denuncia el contrato, este tendrá derecho al cobro de las indemnizaciones previstas en los Arts. 43, 44 y 48 de la mencionada norma.- En autos la actora se agravia ante la falta de registración del vínculo, la negativa de tareas de la que dice fue objeto y la falta de pago de salarios.- Surge del veredicto que antecede que efectivamente que las demandadas nunca registraron el contrato, que le han negado tareas de manera injustificada y que se le adeudan salarios desde el mes de noviembre de 2017.- Estos ilícitos contractuales son a mi juicio de tal entidad que ameritan la disolución del contrato y en entonces que el autodespido en el cual se coloca la actora es conforme a derecho y por ende son procedentes los reclamos por indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso e integración del mes de despido.- Reclama la actora el aguinaldo y las vacaciones correspondientes al año 2017 y 2018 y los salarios de noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero y marzo de 2018.- Surge del veredicto que antecede que ninguna prueba se ha producido respecto al pago de estos créditos razón por la cual entiendo que debe hacerse lugar a los mismos.- El monto por el cual han de progresar estos rubros debe incrementarse en un 30% en virtud de lo normado por el Art. 53 ter. de la Ley 11.653, toda vez que ha sido intimado el pago de estos salarios y el mismo o se ha concretado.- Reclama la actora el pago del agravamiento indemnizatorio prevista en el Art 50 de la Ley 26.844.- Esta

norma prevee la duplicación de la indemnización prevista en el Art. 48 de la misma ley en aquellos casos en los cuales la relación laboral no se encuentre registrada o bien cuando la registración fuese defectuosa.- Surge de las presentes actuaciones que la relación habida entre la actora y los demandados no se encontraba registrada por lo que corresponde hacer lugar a este reclamo.- Reclama la actora el pago de la indemnización prevista en el Art 2 de la Ley 25.323.- Esta norma prevee expresamente el pago de una indemnización que representa el 50% de las indemnizaciones previstas en los Artículos 232, 233 y 245 de la LCT, obviando a toda otra indemnización que no sea específicamente la prevista en la norma.- Es así que no estando contempladas las indemnizaciones derivadas de la Ley 26.844 estimo que debe ser rechazada esta pretensión por carecer el reclamo de causa jurídica que lo sustente (Art. 726 del Código Civil y Comercial).- Consecuentemente y tomando como remuneración base la suma de \$8.875,50, al cual para el cálculo de la mejor remuneración mensual, normal y habitual deberá añadirse la parte proporcional de SAC, conforme establece el Superior en SCBA, L 70014 S 30-8-2000, "Tieso Rubén O. c/Almafuerte Empresa de Transportes SAT. s/ Indemnización por despido"; SCBA, L 78983 S 1-4-2004; "Rinaldi, Rodolfo Hugo c/Siderca S.A.I.C. s/Indemnización ley 9688"; Juba Sumario B5585; entre otros, la demanda prospera por los siguientes rubros y montos: indemnización por antigüedad \$9.615,12; indemnización sustitutiva de preaviso mas SAC sobre este rubro \$3.846,05; integración del mes de despido \$2.576,75; salario de noviembre de 2017 \$8.875,50; salario de diciembre de 2017 \$8.875,50; salario de enero de 2018 \$8.875,50, salario de febrero de 2018 \$8.875,50, salario de marzo de 2018 \$6.585,04; SAC año 2017 \$2.218,87; SAC año 2018 \$2.218,87; vacaciones año 2017 mas SAC sobre este rubro \$1.749,95; vacaciones año 2018 mas SAC sobre este rubro \$1.576,87; incremento Art. 53 ter. ley 11.653 \$14.955,48 e indemnización Art. 50 ley 26.844 \$9.615,12 lo que arroja un total de \$90.460,12.- Este monto ha de llevar intereses.- El Tribunal que integro ha estado aplicando la tasa de interés prevista en lo establecido en el Art. 48 de la ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la ley 14.399, norma esta que establece que para los créditos derivados de una sentencia laboral, debe aplicarse el promedio de la tasa activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a treinta días.- En mi fuero personal, tal como he fundado oportunamente en autos:"Grancela Néstor c/Logística Sudamericana s/despido", Expte 35.521, sostengo la aplicación de la tasa activa por considerar que resulta ser esta la mas justa para compensar el tiempo que medió entre que se generó la deuda y que se abona la misma en los términos del Art. 768 y 769 del Código Civil y Comercial.- Ahora bien, el Superior Provincial, en autos "Abraham, Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/ Daños y perjuicios"; Causa L 108164, del 13-11-2013, ha dispuesto decretar la inconstitucionalidad de la ley 14.399 y la aplicación de la tasa pasiva para los créditos laborales.- Consecuentemente, dejando sentada mi opinión en contrario respecto al criterio adoptado por el Superior y en cumplimiento de la doctrina legal sentada, conforme establecen los arts 161 de la Constitución de la Pcia. de Bs. As., Art. 279 del CPCC y 55 ley 11.653, y toda vez que seguir aplicando el promedio de la tasa activa prevista por el Banco de la Provincia de Buenos Aires importaría crear una causal para que el deudor pudiese interponer recursos extraordinarios ante el Superior Tribunal Provincial por violación de la doctrina legal, el cual debido precisamente a la vigencia de la citada doctrina legal tendría favorable acogida, lo que demoraría innecesariamente la causa lo que en definitiva redundaría en un perjuicio para el acreedor, corresponde decretar la inconstitucionalidad de oficio del Art. 48 de la ley 11.653, reformado por el Art. 1 de la ley 14.399 y aplicar al monto de condena intereses, debiéndose calcular los mismos desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago.- En cuanto a la tasa aplicable y en cumplimiento de la doctrina legal sentada por el Superior a partir de los autos: "Zocaró c/Provincia ART SA" Causa L 118615, del 11 de marzo de 2015, corresponde aplicar estos intereses a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través del Sistema Banca Internet Provincia a 30 días.- El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. Sin perjuicio de lo expuesto, establezco que, para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días, en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por el Art. 768 del Código Civil y Comercial y en los términos del Art. 770 inc. c del mismo Código, en concordancia con lo dispuesto por el Superior (SCJBA; Causa L 92638 del 9-11-11; SCJBA Causa L 80710 del 7-9-05).- El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- En cuanto a las costas derivadas, estimo que deben ser impuestas a la parte demandada y tomando en consideración el monto por el cual progresa el juicio, el valor, mérito y calidad jurídica de la labor desarrollada por los profesionales intervinientes, la complejidad y la novedad de la cuestión traída a resolver, el resultado obtenido, la trascendencia de esta cuestión en la resolución de casos futuros y la trascendencia económica y moral que para los litigantes reviste la cuestión resuelta, el tiempo empleado para la solución del litigio y la posición económica y social de las partes, propongo que los honorarios del Dr. Diego Fernando Herran se regulen en un 18% de los montos que surgirán de la liquidación que oportunamente practicará el Actuario, debiendo transformarse los honorarios de los letrados intervinientes al valor IUS al momento de confeccionar la planilla de honorarios, añadiéndose el 21% de IVA a aquellos profesionales que revistan la categoría de inscriptos en el mencionado tributo (Arts 15, 16, 21 y conc de la ley 14.967; Art 12 de la ley 6716; Art. 193 ley 10.268, Art. 33 ley 13.948).- Por los fundamentos expuestos Voto en el sentido indicado. A la misma cuestión, los Dres. Hernandez y Nieto Freire dijeron: que adhieren al voto precedente, por sus fundamentos. A la segunda cuestión el Dr Stortini, dijo: Atento al resultado recaído al votarse la cuestión anterior corresponde hacer lugar a la demanda promovida por Maria Celeste Lazaro contra Carola Barhim por la suma total de \$90.460,12, en concepto de indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso mas SAC sobre este rubro; integración del mes de despido; salario de noviembre de 2017; salario de diciembre de 2017; salario de enero de 2018, salario de febrero de 2018, salario de marzo de 2018; SAC año 2017; SAC año 2018; vacaciones año 2017 mas SAC sobre este rubro; vacaciones año 2018 mas SAC sobre este rubro; incremento art 53 ter ley 11.653 e indemnización art 50 ley 26.844.- A este monto se aplicaran intereses desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago aplicándose, por las razones expuestas en la cuestión anterior, la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a través del sistema Banca Internet Provincia a treinta días, desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago.- Para el caso que se incumpla con el pago de esta sentencia y a partir del vencimiento del plazo acordado para su cancelación, sobre el resultado de la liquidación a practicarse por secretaría, se apliquen intereses sancionatorios equivalentes a una vez la tasa activa que cobre el Banco

de la Provincia de Buenos Aires en los distintos períodos de aplicación y hasta la cancelación de la obligación, siendo comprensivos de los previstos por los Art. 768 y 770 inc. c del Código Civil y Comercial.- El importe resultante deber ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente.- Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de la indemnización prevista en el art 2 de la ley 25.323.- Declarar la inconstitucionalidad de oficio del art 48 de la ley 11.653, reformado por el art 1 de la ley 14.399.- Propongo imponer las costas a la demandada, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la forma y proporciones indicadas en la cuestión precedente (arts 1, 2, 18, 20, 29, 30, 32, 34, 36, 42, 43, 44, 46, 48, 50 y conc de la ley 26.844; arts 726, 768, 770 inc c y conc del Código Civil y Comercial; arts 28, 29, 35, 36, 41, 44, 53 ter, 63 y conc de la ley 11.653; arts 59, 60, 354 inc 1°, 375 y conc del CPCC y demás fundamentos dados al votarse la cuestión anterior).- Asi lo voto A la misma cuestión los Dres. Hernandez y Nieto Freire dijeron: que adhieren al precedente voto, por sus fundamentos. Con lo que terminó el Acuerdo firmando los Señores Jueces por ante mí que doy fe". Fdo. Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire Presidente. Dra. Maria Ines Hernandez Dr. Carlos Alberto Stortini Vocal Vicepresidente. Dra. Rocio Mendizabal. Auxiliar Letrada. Y "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Salario Noviembre 2017 Capital \$8.875,50 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/12/17 a 09/05/22 159,60% \$14.165,29 Subtotal 1 \$ 23.040,79 2) Salario diciembre 2017 y SAC 2017 Capital \$ 11.094,37 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/01/12 a 09/05/22 157,69 % \$17.494,71 Subtotal 2 \$28.589,08 3) Salario enero 2018 Capital \$8.875,50 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/02/18 a 09/05/22 155,79 % \$13.827,14 Subtotal 3 \$22.702,64 4) Salario febrero 2018 Capital \$ 8.875,50 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 05/03/18 a 09/05/22 154,10 % \$ 13.677,14 Subtotal 4 \$ 22.552,64 5) Rubros que devengan intereses desde la fecha del despido Capital \$37.783,77 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 22/03/18 a 09/05/22 153,07 % \$57.835,61 Subtotal 5 \$95.619,38 6) Inc art 53 ter ley 11.653 Capital \$14.955,48 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa pasiva digital) desde 21/11/18 a 09/05/22 131,94 % \$ 9.732,26 Subtotal 6 \$34.687,74 Total Capital e Intereses \$227.192,27 Tasa de justicia \$4.998,22 10% (Art. 38 inc.a) de la ley 12.576 \$499,82 \$5.498,04 Total \$232.690,31 S.E.U.O. San Isidro, 12 de mayo de 2022. Importa la presente liquidación la suma de pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa Con 31/100 centavos, S.E.U O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias". Fdo.: Dra. Mendizabal Rocio Auxiliar Letrado. Y "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto ... de la sentencia de fs. ... respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes.- Total Capital e Intereses \$227.192,27 Dr. Herran Diego Fernando 18% 9,79 JUS \$40.883,04 aportes 10% \$4.088,30 total \$44.971,34 Hágase saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de I.V.A. a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias". San Isidro, 12 de mayo de 2022. Fdo.: Dra. Mendizabal Rocio Auxiliar Letrado. Deberá proceder a la publicación en forma gratuita.

dic. 5 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Blanco Pablo Martin c/Arpe Y Gonella Amelia Inés, Arpe Y Gonella Carlos Alberto, Costa Sciuto Salvador, Gonella Bartolomé Joaquín, Gonella De Arpe Amelia y Lopez Cabana Manuel y/o sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° MP-6671-2022, cita y emplaza por el término de diez (10) días -más la ampliación en función de la distancia (Art. 158 del C.P.C.C.)- a ARPE Y GONELLA AMELIA INES, ARPE Y GONELLA CARLOS ALBERTO, COSTA SCIUTO SALVADOR, GONELLA BARTOLOME JOAQUIN, GONELLA DE ARPE AMELIA Y LOPEZ CABANA MANUEL y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Colombres (ex calle 46) n° 3484, entre las calles Guernica y Navarra de la ciudad de Mar del Plata, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: IV, Sección: Y, Manz. 45, Parcela: 26, Matrícula: 216973 del partido de General Pueyrredón (045). Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

dic. 5 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5638 (I.P.P. N° 13-01-011860-18), seguida a -Diego Antonio Diaz, por el delito de hurto-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, noviembre de 2022. Autos Vistos: (...) Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 5638 seguida a Diego Antonio Diaz por el delito de Hurto Simple (dos hechos) (Art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Diego Antonio Diaz, titular del DNI N° 29.782.442, de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de diciembre de 1981, en La Plata, soltero, changarín, hijo de Orlando Justo Diaz y de María Magdalena Rodríguez, con último domicilio en calle 523 N° 2621 entre 626 y 627 de la localidad de Berazategui, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido los días 06 y 07 de diciembre de 2018 en Berazategui (Art. 162 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la averiguación de paradero, dispuesta sobre el imputado Diego Antonio Diaz y que fuera insertada bajo el N° 3295089. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Diego Antonio Diaz, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. LUDUEÑA ABEL LEONARDO, DNI 31008222, para que el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Simal María De Los Angeles s/Autorización Judicial, Expte. Digital", (Expte. Nro.: 81276) (Expte. Receptoría N°: SM-28517-2022), practíquese por edictos el traslado ordenado con fecha 5/9/2022 los que se publicarán por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de designarse defensor. Gral. San Martín, en la fecha de su firma digital. Dr. Diego Fabián Pietra, Secretario.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a mí cargo, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Manuel Mato, hace saber por tres días que en el marco de la I.P.P. N° 07-04-61-20/00, de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, se ha dictado la siguiente sentencia y cómputo de pena: "Avellaneda, 10 de septiembre de 2022. Resuelve: (...) IV.- Condenar a CINTIA SOLANGE JATIC, argentina, nacida el día 9 de octubre de 1994 en Balvanera, DNI 38.521.373, instruida, estado civil soltera, efectivo policial, hija de Adelina Sassone y Ramón Darío Jatic, con domicilio en la calle Teniente Coronel Jorge Obon n° 1950 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, prontuario n° O4467317 del Registro Nacional de Reincidencia y n° AP 1581763 de la provincia de Buenos Aires, a la pena de (2) dos años de prisión de ejecución condicional y (4) cuatro años de inhabilitación especial y costas, como autora penalmente responsable del delito de Apremios Ilegales, hecho cometido el día 2 de enero de 2020 en Lanús en perjuicio de la libertad de Gabriel Melgarejo.(...) VII.- Imponer como reglas de conducta a (...) Cintia Solange Jatic (...), en los términos del Artículo 27 bis del Código Penal y por el término de (2) dos años: a.- fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires; b.- abstenerse de consumir sustancias estupefacientes y bebidas alcohólicas; c.- realizar prácticas o estudios para capacitarse en un oficio y procurar buscar uno; d.- realizar trabajos no remunerados en una entidad de bien público a convenir por el término de dos años (...). Mediante la sentencia dictada por este Tribunal el día 10 de septiembre de 2021 y por la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal, se condenó a la imputada Cintia Solange Jatic a la pena de (2) dos años de prisión de ejecución condicional y (4) cuatro años de inhabilitación especial y costas como autora penalmente responsable del delito de Vejaciones. (...) La sentencia dictada en autos adquirió firmeza el día 14 de septiembre de 2022.. Dicho pronunciamiento adquirió firmeza el día 14 de septiembre de 2022. En cuanto a las reglas a cumplir, las mismas vencerán el día 14 de septiembre de 2024. En estas condiciones, y conforme el Art. 27 del C.P., la pena de prisión impuesta se tendrá por no pronunciada el día 14 de septiembre de 2026. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 1° del CP) el día 14 de septiembre de 2032. (...) conforme el fallo dictado en la presente causa, el vencimiento de la pena de inhabilitación especial impuesta a Santillán José, Argüello Alfredo y Jatic Cintia Soledad operará el día 10 de septiembre de 2025 (...). Sequeiros Raúl Agustín. Juez. Avellaneda, 29 de noviembre de 2022. Leandro Augusto Bacigaluppo, Juez de Ejecución Penal.

dic. 5 v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 4269/ZC-1192-2018(IPP N° - 4269-), caratulada "Quiña Marcos Javier s/Robo Agravado por su Comision en Poblado y en Banda y por la Participacion de un Menor de Edad (Víctima David Gonzalez), IPP 18-00-2797-18/00", notifica por el presente a MARCOS JAVIER QUIÑA, de la resolución dictada el 17 de mayo de 2022 que se transcribe a continuación: "Campana, ... de mayo de 2022. Autos: Los de la presente causa 4269 del registro de este Tribunal en lo Criminal N° 1 departamental. Vistos: Que, el 25 de abril de 2019, este tribunal dispuso la suspensión del proceso a prueba respecto de Marcos Javier Quiña por el término de un (1) año, computándose que dicho período probatorio vencería el 14 de noviembre de 2020 (v. fs. 31-33 y 71). Que, en tal oportunidad se le impuso al enjuiciado que abonara, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, la suma de diez mil pesos (\$10.000) en cinco cuotas consecutivas y mensuales de \$2000. A su vez, como reglas de conducta se lo obligó a fijar residencia y someterse al Régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; abstenerse de relacionarse con la presunta víctima de autos; mantener ocupación laboral y efectuar una donación de \$200 en favor de la Cooperadora del Jardín de Infantes n.º 903 de la localidad de Ingeniero Maschwitz. Que, en razón de que el encausado no había cumplido con el pago al que se había comprometido, el 20 de octubre de 2020, esta judicatura resolvió prorrogar la suspensión de juicio a prueba por seis meses, a los fines de que el causante pudiera pagar de la suma ofrecida en concepto de reparación del daño presuntamente causado; computándose que el período probatorio vencería el 14 de mayo de 2021. Aún así, no surgen de estos autos constancias que acrediten que el dinero aludido fuera recibido por la parte beneficiaria. Que, ante el incumplimiento de Quiña, se dio vista al defensor oficial interviniente para que se expida, quien solicitó la extinción de la acción penal y sobreseimiento de Quiña, argumentando que el plazo probatorio se encontraba vencido y que por la situación de pandemia que atravesó el país se vio afectada la vida social y económica de los ciudadanos, especialmente, la de los más vulnerables, entre los cuales se encontraba Quiña, quien no pudo afrontar el pago al que se había comprometido. Cursada la vista a la Fiscalía, esa parte solicitó que se realice un amplio informe socio-ambiental en el domicilio de Quiña a los fines de acreditar la imposibilidad de pago alegada por la Defensa Oficial y su asistido; informe que no pudo realizarse debido a la demoras de la Asesoría Pericial departamental. Que, se le requirió a la Delegada de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes UER, que informara los antecedentes que registrara el enjuiciado, habiéndose agregado el informe a fs. 129-135. y Considerando: Que conforme surge del informe de cierre aportado por el Patronato de Liberados, el probado cumplió con la mayoría de las reglas de conducta oportunamente impuestas (v. fs.105-111). Además, del informe de antecedentes, surge que el probado no ha cometido ningún delito durante el periodo de prueba. Con relación a la suma ofrecida en concepto de reparación del daño, pese a la reiteradas intimaciones cursadas por esta judicatura y la prórroga dispuesta, el encausado Quiña no ha cumplido con la obligación de pagar la suma de \$10.000, ello en virtud de carecer del dinero para afrontar el mencionado pago. En tal sentido, considero que Quiña, en abril de 2019, propuso voluntariamente pagar la suma de \$10.000 a la víctima de autos, es decir, casi un año antes de la situación de pandemia alegada por la Defensa, por lo que no resulta justificado el incumplimiento de dicha regla compromisoria. Además de ello, bien pudo el defensor oficial junto con su asistido, dentro del periodo probatorio, proponer alguna otra regla sustituta, pero no lo hizo. Sin perjuicio de lo expuesto, es sabido el criterio sostenido por Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este departamento judicial, en cuanto estableciera en distintos precedentes jurisprudenciales ("Torres" y "Giménez" causas 18.609 y 18.762, respectivamente), y que fueran invocados por el defensor oficial para reforzar su postura, que en aras de asegurar los principios pro homine, de interpretación restrictiva, legalidad, máxima taxatividad y mínima intervención, la suspensión sólo puede ser revocada y/o prorrogada por incumplimiento de las condiciones impuestas mientras se encuentra vigente el término en que fue concedida. Por lo que habiendo expirado el periodo probatorio impuesto a Quiña y habiéndose constatado el cumplimiento parcial de la reglas de conducta impuestas, Resuelvo: 1) Declarar la Extinción de la Acción Penal respecto de Marcos Javier Quiña, en orden al delito de Robo Calificado por Haber Sido Cometido en Lugar Poblado y en Banda que se le imputara en la presente causa 4269 de este Tribunal en lo Criminal N° 1 del departamento judicial Zárate-Campana, de

conformidad con lo normado por el artículo 76 ter del Código Penal. 2) Dictar el Sobreseimiento total en la presente causa 4269 de este Tribunal en lo Criminal N° 1 del departamento judicial Zárate-Campana, respecto de Marcos Javier Quiña, de acuerdo con lo normado por el artículo 323, inciso 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A. y oportunamente archívese". Federico Martinengo. Juez. Ante mí: Laura Soledad Varela. Secretaria.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del DEpartamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FERNANDO EZEQUIEL FORESTIER en la I.P.P. n° PP-07-03-014868-18/00 (UFlyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 24 de agosto de 2022... Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Fernando Ezequiel Forestier, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 42, 45, 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, 162 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore. Juez. Ante mí: Jorge Andrés Miles. Auxiliar Letrado.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS PAULO DA SILVA NASCIMENTO en la P.P. n° PP-07-03-008132-20/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 28 de noviembre de 2022... Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Luis Paulo Da Silva Nascimento, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de usurpación de inmueble (Art. 45 y 181 del Código Penal) por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 7º del Código Procesal Penal) Javier L. Maffucci Moore. Juez; Ante mí: Jorge Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial De Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RICARDO DANIEL FERNÁNDEZ, a LEONARDO DAVID ORTIZ y a NORMA EDITH RAMOS, en causa N° PP-07-00-834864-08/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 14 de noviembre de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Ricardo Daniel Fernández, a Leonardo David Ortiz y a Norma Edith Ramos en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 29 de noviembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fojas 105, y en razón de ignorarse el domicilio de los coencausados de autos Ricardo Daniel Fernández y Norma Edith Ramos, haciéndose comprensivo el temperamento que adoptaré en relación al consorte de causa Leonardo David Ortiz, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Notifíquese a los coencausados Ricardo Daniel Fernandez, Leonardo David Ortiz y Norma Edith Ramos, la resolución dictada con fecha 14 de noviembre de 2022. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental...". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamete de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a JOSÉ LUIS MACIEL, con último domicilio en Real: Calle La Nueva y Constituyentes San Martín Manzana 23 Casa 5 de la localidad de Texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5416, que se le sigue por Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de noviembre de 2022. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Luis Maciel, se lo cita por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)". Dr. E. Osoros Soler. Secretario. Secretaría, 24 de noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TEVES MAXIMILIANO LEANDRO, poseedor del DNI N° DNI 28282779; nacido el 24/07/1980 en Lomas de Zamora, hijo de Melitán Teves y de Apolonia Patricia Palacios, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-21859-22 (Registro Interno N°9775), caratulada "Teves Maximiliano Leandro s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de noviembre de 2022. En atención a lo que surge del informe adunado en formato digital y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra.

Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DAVID ENRIQUE CARO DÍAZ, chileno, CI N° 14.188.287-2, de 40 años de edad, soltero, domiciliado en calle Portugal n° 2617 de Ituzaingó (B), técnico en telecomunicaciones, nacido el 26 de octubre de 1981 en Santiago de Chile, hijo de Francisco y de María Díaz, instruido, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1302-2022 (9754), "Caceres Vilches Piero Rodolfo; Venancio Arosquipa; William Víctor y Caro Díaz David Enrique s/Hurto Simple en Luján (B), (IPP 09-01-002933-22)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a MARTINEZ GARECA LUS EZEQUIEL, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726 e/9 y 10 de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-042020-20/00 caratulada "Martinez Gareca Lus Ezequiel s/Homicidio Culposo Agravado y Lesiones Culposas agravadas, Art. 84 bis. primer párrafo, 94 bis primer párrafo y 54 Código Penal C.P.", en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Homicidio Culposo Agravado y Lesiones Culposas agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 30 de noviembre de 2022. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Martinez Gareca, Lus Ezequiel, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 30 de noviembre de 2022. Dr. Delendati Carolina, Auxiliar Letrado.

dic. 5 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a: PEDRO ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Lopez Horacio Rafael c/Pedro Antonio Fiorito e Hijos Responsabilidad Limitada s/Prescripción Adquisita", Expte. 39064, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que las represente en juicio (Arts. 147 y 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 6 de octubre de 2022. García Marcote Andrea Sara. Magistrado Suplente.

dic. 5 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 2.570 seguida a -Héctor Eduardo Vita por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a HÉCTOR EDUARDO VITA, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de diciembre de 1986 en la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, hijo de Hector Luis Vita y Lidia Matilde Camacho, soltero, desocupado, instruido, con estudios secundarios incompletos, con último domicilio conocido en la calle Quequén N° 3.448 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días. "///rón, 11 de noviembre de 2022. Autos Y Vistos: Los de la Causa 2.570 del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Vita Hector Eduardo s/Robo Simple en grado de Tentativa" a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de comisión del ilícito que me ocupa fue el día 19 de diciembre del año 2017. Que el hecho investigado en el marco de la presente causa, tuvo como último acto interruptivo de la Preescrpción, la citación a juicio de las partes, dicho acto procesal, data del día 18 de enero del año 2018. Que habiendo constatado todos los antecedentes del encausado, en los informes presentados los días 7 y 9 de noviembre del corriente año del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires respectivamente, no existe ningún delito cometido que tenga fecha de comisión posterior a la del último acto procesal interruptivo citado en el párrafo anterior, ni tampoco sentencia condenatoria que permita interrumpir el plazo de la prescripción en la causa que me ocupa. Que de lo analizado puedo concluir que "prima facie" la Prescripción de la acción penal ocurrió el día 18 de enero del corriente año. Y Considerando: Que la calificación legal de la causa de marras es por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa, prevista en los artículos 42, 44 y 164 del Código Penal, tiene un máximo de la pena de cuatro años de prisión, ello de conformidad con lo establecido en el Fallo Plenario CNCP en el Fallo "Villarino Martín P y Otro s/Recurso de Casación", (Ac. N° 3/95 en Plenario N° 2) en el que se estableció que "... la reducción de la pena en un supuesto delito tentado debe realizarse disminuyendo en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo de la pena correspondiente al delito consumado". Que el Artículo n° 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Que ocurrió como evento suspensivo de la prescripción de la acción penal la concesión del beneficio del Instituto de la Suspensión de Juicio a Prueba, que ocupó el período de tiempo comprendido desde el día 21 de marzo de 2018 hasta el día 10 de diciembre de 2018, fecha en la que el Juez Natural resolvió revocar el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente concedido y declarar la rebeldía con orden de comparendo compulsivos a estos estrados en caso que el causante fuera habido, constituyendo en total el período de siete meses y diecinueve días, debiendo este plazo de tiempo ser considerado a la hora de fijar la fecha de la prescripción de la acción. Como puede advertirse de la reseña efectuada, el proceso se ha originado por un delito cuya pena máximo no supera los cuatro años, teniendo como último acto procesal interruptivo de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 18 de enero de 2018, al que se le debe sumar el lapso de tiempo fijado en el párrafo que antecede, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, operando la prescripción 8 de octubre del corriente año, por todo ello entiendo que corresponde sobreseer en forma total al imputado de marras respecto del delito de Robo Simple en grado de Tentativa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los artículos 62 y 67 del Código Penal, y artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Por todo ello: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Accion Penal en la presente Causa N° 2.570, seguida a Hector Eduardo Vita en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa. Rigen los Artículos 42, 44, 62, 67, y 164 del Código Penal. II.- Sobreseer en forma total a Héctor Eduardo Vita, de las demas circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos

Aires. III.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, finalmente archívese". Topino Federico Carlos. Juez; Paredes Vanina Salome, Auxiliar Letrado. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 29 de noviembre de 2019. Atento al estado de autos y toda vez que desconoce el paradero del causante Vita, notifíquese mediante edicto librado a la oficina del Boletín Oficial de la resolución de sobreseimiento dictada en autos. Fecho, comuníquese a los organismos pertinentes y archívese". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2709 (I.P.P. N° 10-00-010192-22) seguida a -Aaron Alexis Lamas por el delito de Robo Simple en grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a AARON ALEXIS LAMAS, argentino, de 18 años de edad, soltero, que sabe leer y escribir, con estudios primarios, de ocupación vendedor ambulante, con último domicilio en la calle N°604, casa 4, Barrio Villagas, de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, DNI N° 52.611.363, hijo de Claudio Telo (f) y Debora Lamas (v), nacido en San Justo, provincia de Buenos Aires el día 27 de enero de 2.004, con prontuario de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires N°1637125 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención Fiscalía contesta Vista (236601704003962902), y atento a lo manifestado por la Doctora Carolina Rodríguez remitase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Aaron Alexis Lamas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 30 de noviembre de 2022. Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 5 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de La Plata cita y emplaza quien se considere con derecho, formule oposición al Cambio de Nombre de CÉSAR EMANUEL SANCHEZ GONZALEZ, en el término de quince días hábiles (Art. 70 CC y C). La Plata, noviembre de 2022. D'Elía Constanza. Secretario.

1° v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de familia N° 4 de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, sito en Av. Centenario 1860, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos "Campos Luna Sofía y Otro/a c/Campos Juan Abraham s/Cambio de nombre", (Expte. N° SI 40951-2022), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de LUNA SOFÍA CAMPOS, DNI 42.674.906 y MARÍA CIELO CAMPOS, DNI 41.554.961 por Luna Sofia Zatti y María Cielo Zatti respectivamente. San Isidro, 29 de noviembre de 2022.

1° v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 de Avellaneda Lanús, a cargo de la Dra. Silvina Valeria Cerra, Secretaría Única a cargo de la Dras. Ivana Florencia Díaz y Gabriela Bianchi Silvestre, con asiento en calle Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra de Avellaneda, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, conforme Art. 70 C.C.C.N. y Art. 17 Ley 18.248, al pedido de cambio de apellido respecto de ADRIANA SILVIA GALLO, DNI N° 37.350.717, en los autos caratulados "Gallo Adriana Silvia s/Cambio de nombre". Como recaudo, se transcribe el auto que lo ordena: "Avellaneda, 28 de junio de 2022... Procedase a la publicación de edictos respecto del pedido formulado por el peticionante en el "Boletín Oficial" una vez al mes por el lapso de dos meses (Art. 70 C.C.C.N.; Art. 17 Ley 18.248). Silvina Valeria Cerra, Juez.

2° v. dic. 5

POR 1 DÍA - Adriana E. Rotonda Jueza del Juzgado de Familia N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Silva Jorgelina Gabriela s/Cambio de nombre, (Expte. 32141-2022)" hace saber que se cita por quince días a quien quiera formular oposicion a la sustitucion de apellido Silva por Libbi y a la supresion del apellido Silva en los menores JUAN PEDRO DI LORENZO SILVA y JULIA DI LORENZO SILVA, en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes en el lapso de dos meses. Mar del Plata, octubre de 2022.

2° v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 de Junín, Dr. Julio Bazzani, en los autos "Aragon Alejandro Nicolás s/Presunción de Fallecimiento", (Expte.1489/2008), cita y emplaza a comparecer al presunto ausente Sr. ALEJANDRO NICOLÁS ARAGON, MI 888525, en los términos del Art. 23, 24, 25 y siguientes de la Ley 14394, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se dará intervención al Defensor Oficial, o en su defecto se le nombrará defensor y se declarará su ausencia. Junín, 22 de abril de 2008. Laura Panizza, Jueza. El presente deberá ser publicado por un día, una vez por mes durante seis meses en el "Boletín Oficial" y en el diario "De Hoy" de Chacabuco. Junín, 12 de mayo de 2022. líbrese nuevo edicto como se pide y del tenor del ordenado con fecha 22/4/08. Dr. Juan A. Bazzani. Juez Interviniente Interinamente.

5° v. dic. 5

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICA ELSA HILGENBERG y SAMUEL STIEBEN. San Isidro, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALFARO. San Isidro, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES REDONDO y JOSE MARIA SARTORI. San Isidro, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIDEGAIN OLGA DELIA. San Isidro, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BERTRAND DEL PORT y ANA JAGO. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS URBAN. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR FRANCISCA GELVEZ y OSCAR ERNESTO LIANI. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de SALAMANCA DURAN DEIDAMIA. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA FLORENCIA GENAISIR. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA ISABEL. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MIGUEL TRONSCHANS. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TROBBIANI y ANA ALBANESI y/o ANA ALBANESI RANGO. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA ALICIA CICCOLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO DELUCHI y de Doña MARTHA DOLORES VILAR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CLAUDIO MUGICO CANEDA. Avellaneda, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PADIN MIRTA FRANCISCA, DNI 5.784.270. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS DORE, DNI 11.501.050.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ROBERTO CAMACHO, DNI 14.103.128. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Tres Arroyos, Expediente N° 48.139 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ELLEN KATRINA POULSEN HORNUM.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS CONTRERAS. Arrecifes.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. HUGO ROGELIO PARRA. San Pedro, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL OLIVA y VICENTA ROSA NOMDEDEU, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, septiembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ DIPIERRO. San Nicolás, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARANCE ENRIQUE OSCAR, en autos "Arance Enrique Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: SN-9375-2022. San Nicolás, 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ERIKA LORENA VIGLIONE. San Nicolás, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA HERALDO ROGELIO. San Nicolás, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TALAK EDUARDO JUAN. San Nicolás, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NORA PREUX y ALFREDO MARCELO RODRIGUEZ. Coronel Suárez, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA SUSANA CUITIÑO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE PORRAS. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANCELMO CORIAS MABEL LIDIA RODRIGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Ramiro Ricardo Guerrero, Juez del Departamento Judicial de Pergamino, sito en la calle Pinto 1251 de la Localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perrone Oscar Roque y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°77697 cita y emplaza a herederos y a acreedores de Don OSCAR ROQUE PERRONE y Doña MARTA ANGELICA DI GANGI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES CARRO y JUAN AMERICO MARZANO. Pergamino, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALBERTO CARPIGNOLI. Pergamino, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MACAGNO y ANGELA TOLEDO. Pergamino, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO ANASTASIO LEGUINECHE. 9 de Julio, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio a cargo del Dr. Alejandro Casas, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Granzella cita y emplaza a herederos y acreedores de CAPUTO JESUS OSVALDO. Nueve de Julio, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFAEL HECTOR GELACIO. General Arenales, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SMITH HIPOLITO. Mar del Plata, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, en los autos caratulados "Bertomeu Ismael Anibal s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 73149 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ANIBAL BERTOMEU, DNI 08.293.695. Dolores, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANTONIO ACOSTA, DNI 5.364.905. Azul, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MENCHACA, DNI 5.235.935. Azul, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FATME DIP. General Arenales, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEINOU FERNANDO TOMAS y ROCCO DORILDA. La Plata, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSADAS EDUARDO DANIEL. La Plata, noviembre de 2022.

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLARES ALBERTO JESÚS.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOIN MARGARITA, DNI F 4.944.409. Tres Arroyos, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE LUIS GHIBAUDI, DNI 4.645.023. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Fernando Sarries, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465/69 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fuertes Eduardo Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 125367, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUERTES EDUARDO DOMINGO, DNI 4.661.208. Quilmes, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Bs. As., sito en Avda. Alvear 465 PB, cuyo Juez titular es el Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Romina Troccoli, en los autos caratulados "Cuevas Cañete Cesar Dario y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 123835 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CESAR DARIO CUEVAS CAÑETE, DNI 92.006.445 y de JUANA GIMENEZ MEDINA, DNI 92.660.955, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, Art. 734 del CPCC. Quilmes, noviembre 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Pablo Felipe Blanco, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Larroque de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Coria Miguel Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 79140, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORIA MIGUEL ORLANDO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ UBIETA. General Lavalle, 11 de noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELVIRA JUSTINA VELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ANTONIO PACHECO. General Pinto, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA VICTORIA MADERAL. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvear cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN COCOLA. General Alvear, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ. Coronel Suárez, agosto de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GENARO ADRIANO TERMINIELLO y ETELVINA ELBA VILLARREAL FRITZ. Bahía Blanca.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUGARINI NORMAN SEGUNDO. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROLANDO y NÉLIDA MARÍA ROBLES. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Carlos Mario Casas, Secretaría a cargo de la Doctora Mónica Alejandra Verderame del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la Avenida Larroque 2450, 1º Piso de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Toledo Abel Florencio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LZ-2924-2021, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLEDO ABEL FLORENCIO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCIA CALABRASE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL FERRO. Bahía Blanca, 29 días de noviembre de 2022. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ÁNGEL COPPOLA. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO ANTONIO ORELLANA y OLGA VITERVA PAVON. San Isidro, noviembre de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de JULIO RAMON AZAMBULLO. Lobería, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. RUBÉN MIGUEL GRASSO.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO ANIBAL ROMERO. Pergamino, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BLANCA NILDA DALCEGGIO. Pergamino, 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ. Pergamino, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS RUZO. Quilmes, 29 de noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOSQUERA MARIA JULIA MODESTA. Morón, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ NÉLIDA IRENE. Morón, noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ELIS MARCIANO MOYANO y LILIA NELLY YULN. En la Ciudad de Vedia.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CARLOS RICARDO SPREAFICHI. En la Ciudad de Vedia.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO QUIROGA.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SUAREZ JUAN CARLOS.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA AZUCENA NOEMI.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTA CRUZ FAUSTINO RAÚL. Baradero, 28 de noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - En el Juzgado Paz de Maipú se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOLANET MARIA AMALIA.

dic. 2 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JORGE DOMECCQ y NELIDA GUARDAMAGNI. Lezama, 29 de noviembre de 2022.

dic. 2 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de AURELIANO CLEMENTE GRIGERA, DNI 5.387.510, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JULIO EINAR MADONI, DNI N° 14.926.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HORACIO LACRUZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA CRISTINA ZIMMERMANN, LC 4.029.803. Bolívar, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAXIMILIANO GASTON CORDARY. Morón, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CHAVEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de MENENDEZ JOAQUÍN. La Matanza, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de RICARDO ANDRÉS SIMONETTI, a los efectos de hacerles saber que deben comparecer a hacer valer sus derechos. La Matanza, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días (Art. 2340 del C.C. y C.) a herederos y acreedores de PASCUALA VACCARINI, en los autos caratulados "Vaccarini Pascuala s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-41199/2022. San Justo, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRENE CARDOZO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, piso 2 de la Localidad y Partido de General San Martín, en autos "Debogorski Bochdan Jorge y López Celia Aurora s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 85539, declara abierto el Juicio Sucesorio de BOCHDAN JORGE DEBOGORSKI y CELIA AURORA LÓPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.). San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Doctora Dra. Gladys Mabel Zaldúa del Departamento Judicial de San Martín, en los expedientes rotulados "Moraski Miguel Angel y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte SM-9834-2006 N° 47528/5 cita y emplaza por un plazo de treinta días a los herederos y acreedores de Doña ANA MARIA MARTINEZ. General San Martín, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don COLOSIA RUBEN NORBERTO y Doña BENITEZ MARIA ANGELICA. Gral. San Martín, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia del Departamento judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sito en la Avenida 101 (Dr. Ricardo Balbín) N° 1753, 6° piso, Localidad de San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Ramírez Fermín y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", (SM7164/2021), Expte. N° 72.259, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de quienes fueron en vida los Señores FERMÍN RAMÍREZ y ELVIRA LEONOR ZUÑIGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acreditar vínculo con uno o ambos causantes. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea a cargo interinamente del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, sito en calle 83 N° 323 de Necochea (CP 7630) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ LIUZZI. Necochea, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Doctor Jorge Daniel Balbi, Juez Past., Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de Don ROYO MIGUEL ÁNGEL. Necochea, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SCHENONE. San Isidro, noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO SEGUNDO LARREA e INES PITRELLA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OSVALDO LINARES. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex J.C.C. N° 3), a cargo del Dr. Vega Felix Fabián, Secretaría a cargo de la Dra. Botta Laura Graciela del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle José Mármol N° 20, C.P. 1824 de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pailos Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 35420, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAILOS OSCAR. Lanús, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de FRISARDI OLGA MARTA, por el término de treinta días. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO SCAGLIONE, por el término de treinta días. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ BRACCO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS DULCET, por el término de treinta días. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO SQUERA ROJAS. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARRAZAN. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIRANDA MARIO ARTURO. Carlos Tejedor, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCETE MIGUEL ANGEL. General Villegas, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RASPO. Gral. Villegas, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAGIOLI YOLANDA NELIDA, DNI F 1.396.969. Daireaux, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SERGIO CARLOS, DNI 13.238.696. Daireaux, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESSOLE JUANA VIOLETA. Banfield, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Uruguay N° 47 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO CHIAMPAN y JUANA ERNESTA VALDITARRA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULISOW ANNA. Banfield, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESSOLE DOMINGO. Banfield, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ABEL GIL, DNI M 5.017.889 y de NILDA ESTHER STAGNARO, DNI F 2.872.455. Carlos Casares, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DORADINO GARCIA ARIAS. Guaminí, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ARNALDO PICOT y RAMONA CANTEROS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (Bs. As.) a cargo de María Andrea Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO CEJAS, DNI 1.477.972 y CLOTILDE ARRIOLA, DNI 1.445.014. Salliqueló, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILARI ALBERTO OMAR, DNI 10.179.976. Daireaux, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COBOS EDUARDO LUIS. San Isidro, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELASCO FERRERA y/o LEON JESUS, CI 2.665.258. Daireaux, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Rodríguez Rodolfo Manuel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 99581 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO MANUEL RODRÍGUEZ, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSSE AGUSTINA. San Isidro, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA MARCELO ANTONIO. San Isidro, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CABRERA CARINA ALEJANDRA, DNI 23.478.973, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO BIBBO, DNI 11.426.652. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados "De La Iglesia Juana Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 34378 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA DE LA IGLESIA, DNI 3.661.750. Mar del Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MIRANDA IRINEO VICTORIANO. Gral. San Martín, 30 de noviembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de EMILIO RUFINO NAVARRO y DELIA DAMIANA SOLER. General San Martín, noviembre de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de GALVAN RAMÓN LUCIANO, DNI 7.119.544, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ODDONE ALICIA NOEMI. Gral. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARIA VICTORIA MERIANO ROSO y/o MARIA VICTORIA MERIANO ROSO DE ROCA y/o MARIA VICTORIA MERIANO. Gral. San Martín, 30 de noviembre de 2022. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AHUMADA JUAN CARLOS y BISOGGIO ÉLIDA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por Don CARLOS ABEL CORREA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SACHCOVSKY. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ESCALANTE BARBARITA y de Don MOLINA LUIS. Gral. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FRANCISCO KEEGAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA LUCRECIA CELLILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AUREA SUAREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYLLON EDUARDO SANTIAGO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VIRGILIO ROMAN BARRIOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIONARDI y MARIA TERRANOVA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ NESTOR RUBEN. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA PIPERNO y DOMINGA ROSA PIPERNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MAURICIO JOSE RUBILAR ORTEGA, con DNI 95.043.208. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA MARISA ABREU, DNI 14.499.459. Tres Arroyos, 29 de noviembre de 2022. Dr Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUNCIO ROMANO, BERNARDA PIRES y/o BERNARDA PIRES CARNEIRO, ROBERTO ANGEL ROMANO y NORMA ARGENTINA JARA. Quilmes, 22 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE PEDRO OSCAR y BUENO MARIA MAGDALENA. San Isidro, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO LEDESMA, DNI. 5.742.440. Mar del Plata 15 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ PEDRO REGALADO. San Isidro, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORGIO HORACIO RAÚL. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA CIOFFI y/o ANTONIETTA CIOFFI y MELLINO PEDRO. Secretaría. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DIAZ. San Isidro, noviembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ JUÁREZ BRIGIDA LORENZA. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADOLFO NATALIO GOZZA. Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MACIEL AMADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO DANIEL SUCHOCKAS. Quilmes, 24 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORQUERA ESTEBAN VICTOR. Quilmes, 18 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de IRIS ETHEL CARON, por el término de 30 días. San Isidro, 30 de noviembre de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO PERILLO. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALEJANDRO IÑIGO. San Isidro, noviembre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELINA FRASES. San Isidro, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PASCUAL. San Isidro, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MONTIEL. San Isidro, noviembre de 2022. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOLOME MARIA ANGELICA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORQUERA ESTEBAN VICTOR. Quilmes, 18 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORENO MARIO OSCAR. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGGI ROBERTO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARSDEN MARIA CRISTINA y PASTUSZUK OSCAR. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA IANELLI y ARCANGEL STANCATO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI MAURO y JULIO FERNANDO UNGER. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ GAGLIARDI. San Isidro, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CORINA RAMIREZ y/o NELIDA TORENA y/o NELIDA CORINA TORENA y ANTONIO RUBEN CREVARO. La Plata, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES OLGA CALDERARI. La Plata, 30 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AURORA BOTAS, DNI 1.434.682. Tres Arroyos, noviembre 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO DOMINGO CICHELO. Secretaría. Quilmes.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MARIA ESTHER, LC 3.179.380 y de BUCCI RUBEN OSVALDO, DNI M 5.357.882. Tres Arroyos, 29 de noviembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVELAR JORGE ALBERTO. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEITIA ELSA BEATRIZ. La Plata, 20 de septiembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO FLORINDA MARIA. La Plata, 14 de noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ANGELA MANRIQUE. La Plata, 28 de noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO ANTONIO LEDESMA, DNI 7.899.553. Quilmes, diciembre de 2022. Andrea Fabiana Baloira. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ARGENTINA MORO y PEDRO JUAN COCCO. La Plata. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO ANTONIO LEDESMA, DNI 7.899.553. Quilmes, diciembre de 2022. Andrea Fabiana Baloira. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRETTI JUAN CARLOS y CELESTE HAYDDE LOGUERCIO. La Plata, 29 de noviembre de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIRMAPAZ JUAN CARLOS, DNI 5.052.562, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Quilmes, 29 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARIA CRISTINA PIERRAD. General Arenales, noviembre 30 de 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - LUCIA BERNARDA SCROPANICH (ZGR-13215-2022). Juzgado de Paz de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BERNARDA SCROPANICH. Gral. Arenales, noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA IRIBARREN MORA. Los Toldos, 30/11/2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA HAYDEE PAROLINI y/u OLGA HAYDE PAROLINI. La Plata, 30 de noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA ESTHER ROJO LOMBARDELLI. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA HECTOR ALBERTO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDIGUIBEL LUIS ALBERTO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR RICARDO ACOSTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTA ELSA NOEMI. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA MAYORINA UCAR, DNI 2.129.758. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante RODRIGUEZ VICENTA, DNI F 0.986.064 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. RIOS SERGIO LUIS. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ NORMA MABEL. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CRUZ SANTILLAN. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA GONZALEZ. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE RAPELA REGO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GODOY ANALIA ROSA, DNI 12.039.125. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de CARREÑO ELISABET, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAUSTO ROSA DA COSTA. San Justo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERME EVA MARIA. San Justo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO ERNESTO RAMON ZAMUDIO STRAUSZ. San Justo, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL VACCARELLO. San Isidro, noviembre de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Seis de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MOURE PEDRO. Lanús, de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SILVA JORGE ALBERTO. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Doctora María Laura Iglesias, Secretaría a cargo de la Doctora Iglesias Buratti Tatiana Noemí del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, San Isidro, en los autos caratulados "Huisman María Luisa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44271/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DEMONTE. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ MARTINEZ. Pergamino, noviembre de 2022.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA TERESA RAPETTI, DNI 6.202.425, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N.). Lanús, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO IGNACIO NIOSI. Lanús, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MORENO PALACIOS MERCEDES, conforme fuera ordenado en autos "Moreno Palacios, Mercedes Yarano, Ignacio Martin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 43789 - 22. Chascomus, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARANO IGNACIO MARTIN, conforme fuera ordenado en autos "Moreno Palacios, Mercedes y Arano, Ignacio Martin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 43789 - 22. Chascomús, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR CASAROTTI. Mercedes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ABAD MARTIN, DNI 4.418.119. Villa Gesell, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Doctora María Laura Iglesias, Secretaría a cargo de la Doctora Iglesias Buratti Tatiana Noemí del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, San Isidro, en los autos caratulados "Huisman María Luisa y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44271/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA HUISMAN. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARATE LILIANA MONICA. Avellaneda, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex J.C.C. N° 3) de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA ARGENTO. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NEWBERRY. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SMIRLIAN. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA MIGUEL ISAIAS, NUÑEZ BEATRIZ HORTENSIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS NORBERTO CACCIABUE, DNI 4.893.364. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NOEMÍ CASTRO. San Justo, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA VICENTE OSCAR. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ. Arrecifes.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMONTE BEATRIZ IRENE y PEREIRA JUAN MANUEL. Gral. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dra. María Eugenia Sormani, Juez en lo Civil y Comercial, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONATERRA HORACIO JOSE. San Nicolás, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILENZI JUAN y REDELICO CONCEPCION AIDA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO MACHELLO. Bragado, 24 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS ERMINDA HAYDEE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO NATIELLO, CATALINA VERGAGNI, VICTOR HUGO NATIELLO y MARIA TERESA GRACIOSO, a fin de que se presenten a ejercer sus derechos. Mercedes, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUELLAR JUAN CARLOS, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes, 28 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Andrés de Giles del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OSCAR LARA. San Andrés de Giles, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (Bs.As.) cita y emplaza por treinta días a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO PABLO CALDERON, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 -en lo pertinente- del C.P.C.). Dra. Elisa F. Marcelli. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAVERINO LUISA, DNI 2.918.558. Quilmes, noviembre de 2022. Dra. Vivian Cintia Diaz. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO VARELA. Mercedes, 21 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BENITO DURANTE. Bragado, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFREDO MONTE. Sergio Adrian Buratovich. Abogado-Secretario Ad-Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES CESAR FILIPPONI. Quilmes, 28 de noviembre de 2022. Dra. Vivian Cintia Diaz. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de Don PAGLIERI ANDRÉS FELIX. Mercedes (B), noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES CESAR FILIPPONI. Quilmes, 28 de noviembre de 2022. Dra. Vivian Cintia Diaz. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA JORGELINA CASTRO. Mercedes (B), 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HILDA OFELIA GARCÍA, DNI F 3.835.771.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Casas Alejandro Raúl, Secretaría Única a cargo del Dr. Granzella Raúl Alfredo del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLARRUBIAS RAUL OSVALDO. Nueve de Julio, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ALBA ANGELICA RODRIGUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Rodríguez Alba Angelica s/Sucesión". Nueve de Julio, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA GIACCHETTO con DNI N° 93.187.609, por el término de 30 días. Quilmes, 27 de octubre 2022.
dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO SEGUNDO WALDO. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAMON MORALES. San Nicolás , 25 de noviembre de 2022.
dic. 5 v. dic. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y

- emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ALEJANDRO GOMEZ. Alberti, 29 de noviembre de 2022.
dic. 5 v. dic. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única del departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR SEIRA. Alberti, 29 de noviembre de 2022.
dic. 5 v. dic. 7
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL FLEITAS. Belén de Escobar, 30 de noviembre de 2022. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FELIX MATTIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, 29 de noviembre de 2022.
dic. 5 v. dic. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEFRANCO VERONICA ELISABET. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2022.
dic. 5 v. dic. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pinamar a cargo de la Doctora Silvia Adriana Guglielmetti, Secretaría a cargo del Doctor Juan Geronimo Valenzuela del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Jason 1371, de la Localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Santirso, Daniel Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 26649, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ANGEL SANTIRSO. Pinamar, octubre de 2022.
dic. 5 v. dic. 7
- POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Nicolás cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EUGENIO METZ y SILVINA KEMERER, dentro del plazo de 30 días lo acrediten. San Nicolás, noviembre de 2022.
dic. 5 v. dic. 7
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVAS MARÍA MABEL. San Nicolás, noviembre de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA DEL VALLE GARCIA y de JOSE ALBERTELLA.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don SERGIO REINALDO MOYANO, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Castelli, noviembre de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDEN GERARDO BRITOS. General San Martín, noviembre de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA ESTELA FOSSATI y ORLANDO JUSTO ZAPATA.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de HAYDEE BEATRIZ ZAPATA. Chacabuco, noviembre de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de PRESENTACION ARCADIO TABORDA y DOMINGA MIÑO. Chacabuco, noviembre de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ TOMÁS. Gral. San Martín, noviembre de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Morón, Secretaría Única cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SOFIA DOLORES RODRIGUEZ y URBANO BUSTAMANTE, por el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos. Morón, noviembre de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ MARGARITA IRACEMA. Morón.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO TORRES y MARTA FLORENCIA LEDESMA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Doctora Gabriela Fernanda Gil, Secretaría a cargo del Doctor Daniel Oscar Azcurra del Departamento Judicial de Morón, sito en la intersección de las calles Almirante Brown y Colón piso 2 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Nuñez Mariano Abel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-41510/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIANO ABEL NUÑEZ. Secretaría, Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DORA ESTHER DEMOUSSELLE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO CASAS. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN JUAN CARLOS. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzónico, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, Dra. Angela Williams y el Dr. Eduardo Fabián Blandino del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown, Intersección Colón - Piso 1, Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Veloso De Brito Antonio Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-31503-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELOSO DE BRITO ANTONIO MIGUEL, DNI 93.934.886.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIA ARGENTINA GUTIERREZ. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial de Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS QUADRILATERO. Junín (B); 27 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANZ BRAULIO. Junín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SUAZO NELIDA INES, (Art. 734 del Código Procesal). Gral. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ GABRIEL OSCAR. Morón, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de METALLO LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RYBICKI LUCIA GENOVEVA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de noviembre de 2022. ELiana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a los coherederos de Barros Luisa Fermina a saber ANDREA FABIANA BARROS, FERNANDO JAVIER BARROS, DANIELA ALEJANDRA BARROS y ALAN DANIEL BARROS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 116 del C.P.C.C.). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA GRACIELA GARCIA POZZI. Tandil, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única. Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIANQUI FELISA DEL CARMEN.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELSA ESTER ARISTA. Bahía Blanca.

dic. 5 v. dic. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN ANSELMO BUSTILLO. Tornquist, diciembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VICENTE CAPUANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial

Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA ROMANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO PEDRO SEMERENA. Gral. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes HECTOR FREDES. San Justo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARECES BERBETOROS HAYDEE SUSANA y MORAGAS JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTOR LUJAN CEFERINO CABALLIER. Laprida, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en General Paz 640, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Leguiza Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LEGUIZA. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA ARMOA y EMIR OSCAR BONESI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA RENE RASO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MONICA EDITH ROBLES, DNI 12.638.740, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de SILVIA ANDREA RICCI. Chacabuco, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRI ALBER PUTIGNANO. Lincoln, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANABRIA, DNI 93.309.142. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ERNESTO LOPEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA JESUS SAMBUCETI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CHIEFFA PASCUAL. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Doctora, Diana Ivonne Español del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ferrutti Enrique Jesus Antonio y Otra s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° QL20263-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRUCCI ENRIQUE JESUS ANTONIO y GABUTTI ROSA VALENTINA. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO DEGIORGIS. Morón, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUGGERI JORGE OSVALDO, en autos "Ruggeri, Jorge Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" Quilmes, 2022

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (Cinco) de Morón cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARCIANA ZOILA SUAREZ, PEDRO SEGUNDO SUAREZ y REINALDO SUAREZ, NOGUERAS CESAR AUGUSTO y SANCHEZ NELLY MABEL, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y

Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ADRIAN PEDERNEIRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO GOROSITO. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDA ROSA LETO y JORGE RAUL MARTINEZ. La Plata, 30 de noviembre de 2022. María Celeste López Sáez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOS PAZOS ISABEL. La Plata, noviembre de 2022. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA ELISABETH GIL, en los autos "Gil Zunilda Elisabeth s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza, en los autos caratulados "Ochoa Víctor César s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 43.797-22 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Chascomús del Dpto. Judicial Dolores por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CESAR OCHOA. Chascomús, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Candurra cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. PASCUARELLI DANIEL RODOLFO. Villa Gesell, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARANO JORGE OSVALDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Gabielli, Andrea Angela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SI 42425-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELLI ANDREA ANGELA o GABRIELLI ANDREA ANGELELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). San Isidro, 29 de noviembre de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Doctor Suarez Della Porta Rodrigo Carlos, Secretaría a cargo del Doctora Maria Daniela Marino del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Jose Indart 2147 de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Moreno Corina Erminia y Otra s/Sucesión Ab-Intestato LM 9176/2022", que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORINA ERMINIA MORENO y MONICA ADRIANA ROLDAN. San Justo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO GASPAS. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RETAMBAY BENITA ARMINDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 Cod. proc.). Quilmes, 8 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAVALLEN RAMON ESTEBAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 Cod. proc.). Quilmes, 8 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFREDO GIMENEZ, DNI N° M 7.790.791, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO GASPAS. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RETAMBAY BENITA ARMINDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 Cod. proc.). Quilmes, 8 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de

La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS RITA EDITH y ALVAREZ MIGUEL ANGEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREZ CARLOS ALFREDO y ECHAVE ELSA. Magdalena, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADALBERTO ENRIQUE ROTONDI. Morón, Secretaría, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORREA GABRIEL IGNACIO. Quilmes, 30 de septiembre de 2022. Fdo. Diana Ivone Español. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADALBERTO ENRIQUE ROTONDI. Morón, Secretaría, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y de LIDIA AMANDA SOSA. Morón, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves en autos Nº 42503 caratulados "Beltran Oscar Ricardo y Otro/a s/Sucesión Ab Intestato" que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR RICARDO BELTRÁN y FILOMENA GASPAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.). Morón, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, Secretaría Única del Partido de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JULIO BASILO y ESTER ISABEL VIGIL a los efectos de que hagan valer sus derechos. Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de Morón Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña RINA DEL CARMEN ORTIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). Morón, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA MABEL GOMEZ. Morón, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MIGUEL DIAZ. La Plata, 30 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENTIL ALICIA ANGELICA, DNI Nº 3.624.809. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TORRES LEONCIO y GONZALEZ MARIA DELIA, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gonzalez Maria Delia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", (Infotec 970), Expte. Nº 53153. Pinamar, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de La Costa, Secretaria Única a cargo del Dr. Sergio E Magioli, de la ciudad de Mar Del Tuyú cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de ALBARELLOS AMALIA DEL CARMEN, DNI F 1.750.418, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Mar Del Tuyú, 24 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA VALVERDI (DNI Nº 3.826.407) y MANUEL ALFREDO CASALI (LE Nº 1.386.455) a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Valverdi Victoria y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 40.328. Mar del Plata, de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN FULLANA, en los autos "fullana Guillermo Juan s/Sucesion Ab-Intestato". Mar del Plata, 30 de noviembre de 2022. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de HIPÓLITO MARCELO LABATUT, DNI 10.704.592, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, noviembre de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZARPELLON ANGELINA. Gral. San Martín,

noviembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CARMEN ESTER GARCIA, DNI 5.214.625, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, noviembre de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPINOSA ADRIAN EDUARDO. Gral. San Martín, 30 de noviembre de 2022. Firmado Digitalmente por Karina Andrea Rojas. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA MONTES y/o MARTA SUSANA MONTES. San Justo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil ty Comercial Nro. 6 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CINCIUMEI OSVALDO RAUL. Quilmes, 29 de noviembre 2022. Sarries Fernando. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAVALLEN RAMON ESTEBAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 Cod. proc.). Quilmes, 8 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFREDO GIMENEZ, DNI N° M 7.790.791, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en los Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO BARRIOS y de BRIGIDA SANCHEZ. San Nicolás, 29 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VIDELA MARCELO DANIEL. Magdalena, 29 de noviembre de 2022.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.

“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.

“El Día” Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata” Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad” B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle” Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad” Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad” Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad” E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día” Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad” Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón” Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús” Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque” Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión” Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad” Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular” Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño” Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana” Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera” Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital” Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario” Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico” Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia” Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor” General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón” Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña” Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo” Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste” Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción” Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno” Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana” Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo” calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia” Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes” Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio” Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes” Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo” San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios” Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo” Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum” Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos” Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción” Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón” Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto,

20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
